



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de JULIO de 2019.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
LEANDRO MIGUEL SILVA

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 93, obran Decretos N° 2675/2019 al 2889/2019, y Resolución N° 76/2019 a la 82/2019 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de julio de 2019.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 16/07/2019; consta de 93 páginas. -



DECRETO N° 2675/2019.

Expte. N° 4361/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Veredas – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte – 2° Etapa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 51.604,12)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" N° 00002-00000185	\$ 49.023,92	Pesos cuarenta y nueve mil veintitrés con noventa y dos centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" N° 00002-00000186	\$ 2.580,21	Pesos dos mil quinientos ochenta con veintiún centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor.Habitac.HábitatNor - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2676/2019.

Expte. N° 4360/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Veredas – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte – 2° Etapa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 11.782,24)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" N° 00002-00000187	\$ 11.193,13	Pesos once mil ciento noventa y tres con trece centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" N° 00002-00000188	\$ 589,11	Pesos quinientos ochenta y nueve con once centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor.Habitac.HábitatNor - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2677/2019.

Expte. N° 4362/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Segunda Etapa S.U.M. Plaza Guevara", ubicado en Miguel Clavarino entre calles Cecilia Grierson y Lisandro de la Torre de esta ciudad, Manzana 2052 7, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 33.429,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" N° 00002-00000079	\$ 31.757,55	Pesos treinta y un mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" N° 00002-00000078	\$ 1.671,45	Pesos un mil seiscientos setenta y uno con cuarenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.51. 3.9.9.0 – SUM Guevara - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2678/2019.

Expte. N° 4363/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Veredas – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte – 2° Etapa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 296.884,13) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldán N° 558	"B" N° 00002-00000149	\$ 282.039,92	Pesos doscientos ochenta y dos mil treinta y nueve con noventa y dos centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldán N° 558	"B" N° 00002-00000150	\$ 14.844,21	Pesos catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro con veintiún centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte– Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2679/2019.

Expte. N° 4365/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra de cordón cuenta y badenes en calle Federación y Santiago Díaz, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 12 – de un monto total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 40.208,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000656	\$ 38.197,60	Pesos treinta y ocho mil ciento noventa y siete con sesenta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000657	\$ 2.010,40	Pesos dos mil diez con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIVBHP – Viviendas c/financiación Banco Hipotecario Nacional – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 52.53.51 3.9.9.0 – Pro.Cre.Ar. Norte - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2680/2019.

Expte. N° 4364/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Veredas – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte – 2º Etapa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 165.882,86) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Rébori N° 370	"B" N° 00002-00000011	\$ 157.588,72	Pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con setenta y dos centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Rébori N° 370	"B" N° 00002-00000012	\$ 8.294,14	Pesos ocho mil doscientos noventa y cuatro con catorce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 –Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2681/2019.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, el contrato al Señor Alexis Javier GONZÁLEZ, DNI N° 37.564.568, domiciliado en Barrio 54 viviendas, Casa N° 48 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Alexis Javier GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2682/2019.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto al pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, para cubrir servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, durante el mes de mayo del corriente año, quienes debieron trasladarse a dichas localidades fundamentalmente por razones de salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2683/2019.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 11.374,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 11.374,00



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2684/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Deportes, Licenciado Carlos Adrián ROMANI, respecto a la contratación directa del "Apart Hotel Urquiza", de la Señora María Luz Graciela BELTRAMO, CUIT N° 27-04268267-0, con domicilio en calle María Luisa Guerra N° 10 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería para cuatro (4) personas durante los días 30/03/2019, 06/04/2019 y 13/04/2019 para evento deportivo acompañado desde la Dirección mencionada, conforme los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Apart Hotel Urquiza", de la Señora María Luz Graciela BELTRAMO, CUIT N° 27-04268267-0, con domicilio en calle María Luisa Guerra N° 10 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" N° 00005-0000024, de fecha 26/06/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2685/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Integración y Accesibilidad, de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre el día 21 de mayo del año 2019 y el día 20 de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Brantes, Pedro Andrés	20-21679157-7	\$ 6.000,00
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 4.600,00
Gómez, Elsa Griselda	27-13815244-3	\$ 5.000,00
Miranda, Abdías Natanael	20-30466958-7	\$ 6.000,00
Muñoz, Luis Alberto	23-08398329-9	\$ 2.400,00
Nores, Rocío Alejandra	27-37293774-8	\$ 6.000,00
Quinteros, Valeria Marisol	27-25711405-3	\$ 3.000,00
Rivas, Ana Laura	27-39256049-7	\$ 1.800,00
Sánchez, Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 6.000,00
Tabares, Alicia Ester	27-37569178-2	\$ 6.000,00
Vieras, Mónica Felisa	27-24880613-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2686/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, con motivo de suspensión del subsidio nacional "Plan Autogestionados", el cual lo percibieran en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú", dependiente de la Dirección de Ambiente, durante el período comprendido entre los días 20 de mayo del año 2019 y 19 de junio del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Carmona, Cristian Exequiel	20-42464427-8	\$ 2.200,00
Figún, Camilo Nemesio	20-43632891-6	\$ 2.200,00
González, Eliana Maricel	27-42069985-4	\$ 2.200,00
Guerrero, Jesús Ramón	20-31411555-5	\$ 2.200,00
Leguizamón, Leonardo Alexis	20-42464411-1	\$ 2.200,00
Mercau, Yésica Yamila	27-42156064-7	\$ 2.200,00
Peralta, Juan Alexander	20-41629724-0	\$ 2.200,00
Rey, Claudia Mariela	27-22712818-1	\$ 2.200,00
Rodríguez, Marcos Sebastián	20-27272759-8	\$ 2.200,00
Silva, Maximiliano Nahuel	20-42046077-6	\$ 2.200,00
Rodríguez, Jonathan Fernando	20-44533446-5	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2687/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Adriel, Analía Lucrecia	27-29170524-9	\$ 1.500,00
Aguilar, Natalia Lorena	27-24596405-1	\$ 1.500,00
Almirón, Valeria Analía	27-26831145-4	\$ 1.000,00
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 1.000,00
Barbosa, Vanina Celina	27-31689647-8	\$ 1.500,00
Barrozo, Rocío Grisel	27-29170697-0	\$ 1.000,00
Bellagamba, Luis Alberto	20-16610788-2	\$ 2.000,00



Bello, Marta Isabel	27-17779461-4	\$ 2.000,00
Benedetti, Stefanía	27-32296726-3	\$ 1.000,00
Benítez, Yanina Noemí	23-33469615-4	\$ 1.500,00
Blanco, Marcos Ramón	20-12385346-7	\$ 1.000,00
Blanco, Stella Maris	27-18099044-0	\$ 2.000,00
Blanco, Valeria Ernestina	27-29061900-4	\$ 1.293,00
Braun, Miriam Elizabeth	27-26377625-4	\$ 1.200,00
Cabelier, María Viviana	23-31112907-4	\$ 1.000,00
Capurro, Adrián Gabriel	20-27645125-2	\$ 1.000,00
Capurro, María Elena	27-13316102-9	\$ 1.500,00
Cardoso, David Esteban	20-35710750-5	\$ 1.000,00
Carrizo, Ana Carina	27-21470555-4	\$ 1.000,00
Carrizo, María del Rosario	27-30485458-3	\$ 1.000,00
Cepeda García, Claudia Alejandra	27-23435280-1	\$ 1.000,00
Chávez, Cristina Esther	27-18527514-6	\$ 1.500,00
Collazo, Eduardo Modesto	20-27213896-7	\$ 2.500,00
Correa, Elizabeth Adriana	27-23135875-2	\$ 1.500,00
Corujo, Carol Noemí	20-17684524-5	\$ 1.000,00
De la Cruz, Patricia Alejandra	27-31689657-5	\$ 1.000,00
Espinosa, Ogarita Rene	27-16761860-5	\$ 2.000,00
Espiro, Silvia Amelia	27-16360865-6	\$ 2.000,00
Esteche, Silvana Mariel	27-36947280-7	\$ 2.000,00
Fernández, Yanet Marisol	27-31875465-4	\$ 1.000,00
Fernández, Juan Alberto	20-12809363-0	\$ 2.000,00
Ferreira Florentin Justa Arsenia	27-93626425-0	\$ 1.000,00
Flores, Zulma Isabel	27-17036768-0	\$ 1.500,00
García, Laura Noemí	27-35444888-8	\$ 1.000,00
García, Mónica Patricia	27-17459779-6	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2688/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE Licencia por el término de tres (3) días corridos, a partir del día 02 de julio del año 2019 al Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Doctor Martín Roberto PIAGGIO, y por el lapso que dure la misma, la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, estará a cargo del Director de Desarrollo Humano, Licenciado Juan José CUENCA, DNI N° 20.361.416.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2689/2019.



Expte. N° 4376/2019.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Movimiento de Suelos para Viviendas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1- de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 465.574,05) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Grupo Alfa Ltda.	Gómez, Luciano Alberto	Presidente	22.452.467	Constitución N° 468	"B" N° 00002-00000284	\$ 442.295,35	Pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y cinco con treinta y cinco centavos.

Su posterior constitución del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Grupo Alfa Ltda.	Gómez, Luciano Alberto	Presidente	22.452.467	Constitución N° 468	"B" N° 00002-00000285	\$ 23.278,70	Pesos veintitrés mil doscientos setenta y ocho con setenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VPNAPP - Plan Nac de Viv Asoc Pub Priv - 210 Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.55.51 3.9.9.0 - 210 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2690/2019.

Expte. N° 4377/2019.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la octava etapa de mejoramiento y puesta en valor del cantero Central de la Avenida Sarmiento, también conocida como "Avenida Parque", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 - de un monto total de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 70.380,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000152	\$ 66.861,00	Pesos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno.

Su posterior constitución del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000153	\$ 3.519,00	Pesos tres mil quinientos diecinueve.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: PQAVPQ - Parquización Avenida Parque - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 - Parq Avda Parque - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2691/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VEREDAS – PROYECTO INTEGRAL HÁBITAT SUBURBIO NORTE – 2º ETAPA", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 236.239,18) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Ltda.	Dardo H. Caraballo	Presidente	14.936.727	Estrecho de Magallanes N° 2.004	"B" N° 00003-00000019	\$ 224.427,22	Pesos doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veintisiete con veintidós centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Ltda.	Dardo H. Caraballo	Presidente	14.936.727	Estrecho de Magallanes N° 2.004	"B" N° 00003-00000020	\$ 11.811,96	Pesos once mil ochocientos once con noventa y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor. Habitac. Hábitat Nor - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2692/2019.

Expte. N° 4389/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Veredas – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte – 2º Etapa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total PESOS DOSCIENTOS VEINTISIÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 226.461,27)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Andrade 1 Ltda.	Ríos, Lorena Janet	Secretaria	31.875.390	Cándido Irazusta N° 785	"B" N° 00003-00000062	\$ 215.138,21	Pesos doscientos quince mil ciento treinta y ocho con veintiún centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Andrade 1 Ltda.	Ríos, Lorena Janet	Secretaria	31.875.390	Cándido Irazusta N° 785	"B" N° 00003-00000063	\$ 11.323,06	Pesos once mil trescientos veintitrés con seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor. Habitac. Hábitat Nor - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2693/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (27.340 Kgs.) KILOGRAMOS de POLICLORURO DE ALUMINIO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "PETROQUÍMICA RÍO TERCERO SA", CUIT N° 33-55645919-9, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 565 de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON OCHO CENTAVOS (\$ 569.000,08), por la provisión de veintisiete mil trescientos cuarenta (27.340) kilogramos de Policloruro de Aluminio, conforme Factura "B" N° 0051-00001147 y Remito R 0004-00162282, ambos de fecha 05/06/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2694/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (27.880 Kgs.) KILOGRAMOS de POLICLORURO DE ALUMINIO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "PETROQUÍMICA RÍO TERCERO SA", CUIT N° 33-55645919-9, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 565 de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 580.238,56), por la provisión de veintisiete mil ochocientos ochenta (27.880) kilogramos de Policloruro de Aluminio, conforme Factura "B" N° 0051-00001142 y Remito R 0004-00162131, ambos de fecha 24/05/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2695/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (27.340 Kgs.) KILOGRAMOS de POLICLORURO DE ALUMINIO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "PETROQUÍMICA RÍO TERCERO SA", CUIT N° 33-55645919-9, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 565 de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON OCHO CENTAVOS (\$ 569.000,08), por la provisión de veintisiete mil trescientos cuarenta (27.340) kilogramos de Policloruro de Aluminio, conforme Factura "B" N° 0051-00001133 y Remito R 0004-00161993, ambos de fecha 16/05/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2696/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de ochenta (80) castraciones de animales realizadas en el quirófano municipal en el Barrio 200 Viviendas de esta ciudad, en el ámbito del Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2697/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de "PROGEAS ARGENTINA SA" para la prestación del servicio de gestión de residuos - tratamiento, valorización, reciclado y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Empresa "PROGEAS ARGENTINA SA", CUIT N° 33-71223831-9, con domicilio legal en calle Almirante Brown N° 335 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 47.401,47) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: RECLDO - Reciclado - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2698/2019.

Expte. N° 4378/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Veredas - Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte - 2º Etapa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 202.289,38), de acuerdo al siguiente detalle:



Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Futuro Ltda.	María Macarena Sánchez	Presidente	40.790.432	Sáenz Peña y Salaberry, Casa N° 5	"B" N° 00001-00000046	\$ 192.174,91	Pesos ciento noventa y dos mil ciento setenta y cuatro con noventa y un centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Futuro Ltda.	María Macarena Sánchez	Presidente	40.790.432	Sáenz Peña y Salaberry, Casa N° 5	"B" N° 00001-00000047	\$ 10.114,47	Pesos diez mil ciento catorce con cuarenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor. Habitac. Hábitat Nor - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2699/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Montaldo, Gisele María Ludmila	27-31112592-9	\$ 1.500,00
Montequiari, Cristina Beatriz	27-26818086-4	\$ 1.000,00
Morales, Julio Mario	20-05860176-5	\$ 2.000,00
Moreyra, Karen Emilce	27-39029865-5	\$ 1.500,00
Muñoz, Claudia Antonella	27-36209191-3	\$ 2.500,00
Novoa, Jesús María	23-17459668-9	\$ 1.500,00
Ocampo, Luz Belén	27-40165898-5	\$ 1.500,00
Olivera, Griselda Susana	27-16346420-4	\$ 3.000,00
Osuna, Néstor Darío	20-24543168-7	\$ 1.500,00
Otero, Olga María Celeste	27-36209110-7	\$ 1.500,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 3.500,00
Páez, María Elin	27-41087575-1	\$ 1.500,00
Paredes, Lorena Silvana	27-26554618-3	\$ 1.500,00
Pavan, Alicia Ester	27-41188320-0	\$ 2.500,00
Pavan, Noemí Andrea	27-37293911-2	\$ 4.000,00
Peralta, Graciela Noemí	27-41188288-3	\$ 4.000,00
Pereyra, Ailén Magalí	27-41696891-3	\$ 1.500,00
Pérez, Sonia María	27-12095348-1	\$ 1.500,00



Petizco, Juan Carlos	20-16346826-4	\$ 1.500,00
Piccini, Eugenia Soledad	27-38040938-6	\$ 2.000,00
Piccini, Gisela Elisabet	27-30485600-4	\$ 2.500,00
Piedrabuena, Brenda Daniela	27-30611867-1	\$ 1.500,00
Pradelli, Jéssica Analía	27-32618839-0	\$ 2.500,00
Ramírez, Fernando Héctor	20-14904959-3	\$ 1.500,00
Rey, Gustavo Amadeo	20-18099343-7	\$ 1.500,00
Ríos, Edelmiro Modesto	20-17695430-3	\$ 1.500,00
Rivero, Éliða María José	27-23836061-2	\$ 3.000,00
Roa, Yanina Jimena	27-37569149-9	\$ 1.500,00
Robles, Solange Marina Soledad	27-35116166-9	\$ 2.000,00
Robles, Yolanda Beatriz	27-21663192-2	\$ 1.500,00
Rodríguez, Éliða Gloria	27-27233473-6	\$ 2.000,00
Roldán, Eliana Ángela María	27-35710749-6	\$ 1.500,00
Romero, Carmen Griselda	27-36104255-2	\$ 2.500,00
Salazar, Celia Virginia	23-06526292-4	\$ 1.500,00
Sánchez, Silvana Noemí	24-31567188-0	\$ 1.500,00
Sandoval, Lucía Romina	27-31875489-1	\$ 1.500,00
Serorena, Mirtha Delia	27-05973851-3	\$ 1.500,00
Silva, Susana Elizabeth	27-36618010-4	\$ 1.500,00
Sosa, Sergio Osvaldo	20-23729863-3	\$ 1.500,00
Sturla, Jeremías Maximiliano	20-40790547-5	\$ 2.000,00
Tesuri, Andrea Fabiana	27-21970458-0	\$ 1.500,00
Torres, Marcelo Alejandro	20-33365944-2	\$ 1.500,00
Vásquez, Sofía Elena	27-36101600-4	\$ 1.500,00
Viera, Brisa Soledad	27-42972753-2	\$ 1.500,00
Villagra, Marta Viviana	23-23435202-4	\$ 3.000,00
Villareal, Ludmila Agustina	27-40159243-7	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2700/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019, en forma parcial para la adquisición de materiales para CUBIERTAS DE TECHO, destinados a la obra de viviendas del "PLAN MEJORAS HÁBITAT SUBURBIO NORTE", de la siguiente manera: al Señor HUGO DANIEL BENETTI, CUIT N° 20-25661107-5, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado N° 450 de esta ciudad, por el precio total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 42.240,00) el ítem 4: DOCE MIL OCHOCIENTOS (12.800) Tornillos autoperforante 14x2" con arandela metálica y junta de neopreno; y a la firma "ROPELATO SRL", CUIT N° 30-57984353-1, con domicilio en calle 9 de julio N° 1.324 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos por el precio total PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 2.778.253,00), los siguientes ítems: Ítem 1: TRESCIENTOS VEINTE (320) Perfiles estructurales "C" galvanizados de (100x50x15x1,6) mm x 12 m; Ítem 2: CUATROCIENTOS OCHENTA (480) Chapas aluminizadas acanaladas



cal 25 x 5,00 m de largo; Ítem 3: CIENTO SESENTA (160) Chapas lisas galvanizadas calibre 27 de 1,22x2,44 m; Ítem 5: DOS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (2.400 m²) de Malla de red de PVC para sostén de aislante térmico de 2 m de ancho; Ítem 6: CIENTO TREINTA (130) Rollos de Aislante Térmico. Espuma de polietileno de 10 mm de esp. con film de aluminio en una cara. Rollo de 1m x 20m. Tipo Isolant o similar; Ítem 7: DOSCIENTAS (200) Mallas Sima electrosoldada 15x15 - 2,40x6,00 (Diámetro 5 mm); Ítem 8: DOSCIENTAS (200) Mallas Sima electrosoldada 15x15 - 2,15x6,00 (Diámetro 6 mm).

ARTÍCULO 2º.- El pago se realizará a los diez (10) días de la presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Suministros, previa conformidad del material recepcionado por parte de personal de la Secretaría de Hábitat designado a tal efecto. Antes de comenzar con la entrega de los materiales, el adjudicatario podrá requerir al Municipio el adelanto del total del monto adjudicado, previa presentación de póliza de seguro de caución por dicho monto.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en su domicilio.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 – Conducción Ejecutiva Secretaria de Hábitat - Dependencia: MVHSN – Mejoramiento Vial Hábitat Suburbio Norte - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.76.00 2.7.1.0 – Productos ferrosos, 56.76.00 2.9.9.0 – Otros y 56.76.00 2.7.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2701/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACION PÚBLICA N° 13/2019, en forma parcial, para la adquisición de las ABERTURAS, que serán destinados a la obra de viviendas del PLAN MEJORAS HÁBITAT SUBURBIO NORTE, de la siguiente manera:

Al Señor Santiago Roberto RIOLFO, CUIT N° 23-30998345-9, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia N° 248 de la ciudad de Urdinarrain, y constituido en calle Carlos Pellegrini N° 355 de esta ciudad, por un precio total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 885.200,00), los siguientes ítems:

Ítem 1: CUARENTA (40) Puertas de aluminio prepintado blanco tipo P1 (ingreso), de 0,85mx2,03m. Marco línea herrero, tipo inclinado y bastidor de aluminio línea herrero de 36 mm de espesor, con 3 travesaños (superior, medio e inferior). Tablero de tabillas de aluminio tipo tubulares del mismo color. Cerradura doble paleta primera calidad. Manija tipo ministerio bronce platil, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 366.000,00).

Ítem 2: CUARENTA (40) Puertas de aluminio prepintado blanco tipo P2 (patio), de 0,80mx2,03 m., salida a patio. Marco línea herrero, tipo inclinado, y bastidor de aluminio línea herrero de 36 mm de espesor, vidriada mitad superior con cuatro (4) vidrios triples transparentes (4mm). Tablero inferior de tabillas de aluminio tipo tubulares mismo color. Cerradura doble paleta primera calidad. Manija tipo ministerio de bronce platil, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 344.400,00).

Ítem 3: OCHENTA (80) Puertas tipo P3 (placa), de 0,70mx2,03 m (medidas de la hoja). Marco recto de aluminio prepintado blanco. Hoja de madera, placa enchapada en pino, simple contacto. 3 bisagras. Cerradura paleta simple primera calidad, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 174.800,00).

A la Señora Daiana Milena PÉREZ, CUIT N° 27-37467222-9, con domicilio en calle Boulevard Pedro Jurado N° 328 de esta ciudad, por un precio total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 764.960,00): los siguientes ítems:

Ítem 4: CUARENTA (40) Ventanas tipo V1 (estar), de 1,50mx1,10m. Marco de aluminio línea herrero, prepintado blanco y dos hojas corredizas del mismo material con vidrios transparentes (4mm) colocados. Traba hojas acorde a la línea. (cierre central tipo aldaba o similar), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 207.360,00).

Ítem 5: OCHENTA (80) Ventanas tipo V2 (dormitorio/estar), de 1,30mx1,10m. Marco de aluminio línea herrero, prepintado blanco y dos hojas corredizas del mismo material con vidrios transparentes (4mm) colocados. Traba hojas acorde a la línea. (cierre central tipo aldaba o similar), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 381.600,00).

Ítem 6: CUARENTA (40) Ventanas tipo V3 (cocina), de 0,50mx0,70m. Marco de aluminio prepintado blanco y dos hojas corredizas del mismo material con vidrios transparentes (4mm) colocados. Traba hojas acorde a la línea. (cierre central tipo aldaba o similar), por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00).

Ítem 7: CUARENTA (40) Ventiluces tipo V4 (baño), de 0,60mx0,40m. Marco de aluminio prepintado blanco y dos hojas corredizas del mismo material con vidrios traslúcidos (4mm) colocados. Traba hojas acorde a la línea. (cierre central tipo aldaba o similar), por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00).

ARTÍCULO 2º.- El pago se realizará a los diez (10) días de la presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Suministros, previa conformidad del material recepcionado por parte de personal de la Secretaría del Hábitat designado a tal efecto. Antes de comenzar con la entrega de los materiales, el adjudicatario podrá requerir al Municipio el adelanto del total del monto adjudicado, previa presentación de póliza de seguro de caución por dicho monto.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en su domicilio.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 – Conducción Ejecutiva Secretaria del Hábitat - Dependencia: MVHSN – Mejoramiento Vial Hábitat Suburbio Norte - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.76.00 2.7.4.0 – Estructura metálicas acabadas.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2702/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2644/2019, emitido en fecha 26/06/2019 por el cual se llamó a LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2019, cuya APERTURA de OFERTAS se realizaría el día 5 de julio del año 2019, a las 10:00 HORAS, para la adquisición de SEIS (6) MOTORES ELÉCTRICOS que serán destinados a mover las turbinas de los aireadores de la Planta de Tratamientos de Efluentes Cloacales de nuestra ciudad, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2019, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día **11 de julio del año 2019, a las 11:00 HORAS**, para la adquisición de SEIS (6) MOTORES ELÉCTRICOS que serán destinados a mover las turbinas de los aireadores de la Planta de Tratamientos de Efluentes Cloacales de nuestra ciudad, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día **11 de julio del año 2019**, a las **10:00 HORAS** y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00).

ARTÍCULO 5º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00).

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: DEPUR – Planta Depuradora – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.04.00 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2703/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Pérez, Sonia María	27-12095348-1	\$ 1.500,00
Blanco, Tamara Daniela	27-39554385-2	\$ 1.500,00
Rodríguez, Élide Gloria	27-27233473-6	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2704/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Colombo, Nora Beatriz	23-21663378-4	\$ 1.500,00
Bello, Marta Isabel	27-17779461-4	\$ 2.000,00
García, Marta Susana	27-29766792-6	\$ 1.500,00
Álvarez, Mónica Raquel	27-26554639-6	\$ 2.000,00
Roldán, Silvina Isabel	27-17053857-4	\$ 1.000,00
Guilietti, María de los Ángeles	27-22524834-1	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2705/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, Ricardo Alberto	20-05881483-1	\$ 1.000,00
Aldaz, Oscar Fermín Ramón	23-24596723-3	\$ 2.000,00
Almada, Elisa Araceli	27-23836181-3	\$ 1.500,00
Álvarez, Mónica Raquel	27-26554639-6	\$ 2.000,00
Andrade, Alejandra Laura	27-14808457-8	\$ 1.800,00
Ardans, Juan Alberto	20-11057591-3	\$ 4.000,00
Arévalo, Vanesa Noemí	20-35040944-1	\$ 1.000,00
Arraigada, Clotilde María	27-16611419-0	\$ 1.000,00
Arrúa, Clelia Alejandra Beatriz	27-18546713-4	\$ 1.000,00
Bentancour, Sergio Ernesto	20-21426910-5	\$ 1.000,00
Bibel, Alicia Susana	27-20053888-4	\$ 3.000,00
Bredle, Marta Griselda	27-12095627-8	\$ 2.000,00
Cardoso, Angélica Ester	24-25450766-7	\$ 1.000,00
Carrizzo, Mónica Patricia	27-29170880-9	\$ 1.500,00
Chesini, Norma Beatriz	27-16182269-3	\$ 1.000,00
Chichizola, Jorge Antonio	20-20243973-0	\$ 3.000,00
Cristaldo, Gladys Evangelina	27-23051754-7	\$ 1.000,00
Farabello, Johanna Beatriz	27-35444828-4	\$ 2.000,00
Fernández, Víctor Catriel	20-40165741-0	\$ 1.000,00
Frenais, Patricia Isabel	23-33862076-4	\$ 1.000,00
Hermelo, Nidia Gabriela	27-18099405-5	\$ 1.000,00
Lencina, María Lucrecia	27-34141912-9	\$ 2.000,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 3.000,00
Lucca, Fátima Inés	23-16002162-4	\$ 2.000,00
Martínez, María Inés Lorena	27-22524932-1	\$ 1.000,00
Méndez, Héctor Osvaldo	20-27272969-8	\$ 3.000,00
Mendoza, Patricia Ester	27-20361172-8	\$ 2.000,00
Montes, Valeria Janet	27-29170732-2	\$ 1.000,00
Oliva, Norma Beatriz	27-13593765-2	\$ 2.000,00
Pasquali, Sabrina Luján	23-32330899-3	\$ 1.400,00
Peñalva, Silvia Carina	27-23710538-4	\$ 3.000,00



Pereyra, Patricia Susana	27-23435323-9	\$ 900,00
Samaniego, Vicente	20-13205107-1	\$ 2.000,00
Samborlini, Andrea Rosa Graciela	27-23435119-8	\$ 3.000,00
Sánchez, Juliana Micaela	27-36104001-0	\$ 2.000,00
Tellechea, José Luis	20-26310014-0	\$ 2.000,00
Tofolón, Marcela Claudia	27-20945936-7	\$ 1.000,00
Villalba, Alicia María	27-17876497-2	\$ 2.500,00
Villarreal, Osvaldo Daniel	20-21133566-2	\$ 1.000,00
Viollaz, Nélida María Ester	27-27213751-5	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2706/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la impresión de la revista "Colectivo Solidario", correspondiente al mes de julio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Lazo, Silvia Alejandra	27-21514833-0	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- La Señora LAZO deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de otorgado el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2707/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Gebhardt, María Cristina	27-17459526-2	\$ 1.000,00
Godoy, Alejandra Isabel	27-16002018-6	\$ 1.000,00
Godoy, Fabiana Teresita	27-23051925-6	\$ 1.500,00
Godoy, Yanina Jaqueline	27-30563912-0	\$ 1.000,00
Gómez, Alejandra Noemí	27-30485312-9	\$ 1.500,00
Gómez, Juan Carlos	23-11772745-9	\$ 1.000,00
Gómez, Lorena Paola	27-30789086-6	\$ 1.500,00
Gómez, María Isabel	27-26310150-8	\$ 2.000,00



González, Claudia Luciana	27-35116377-7	\$ 1.200,00
González, Griselda Margarita	27-18099259-1	\$ 2.000,00
González, Liliana Elizabeth	27-29169891-9	\$ 1.000,00
Guido, Carina Valeria	27-28056681-6	\$ 1.000,00
Guilietti, Diana María Inés	27-17876055-1	\$ 1.000,00
Guilietti, María de los Ángeles	27-22524834-1	\$ 1.500,00
Gutiérrez, Leandra Edith	23-30156195-4	\$ 1.000,00
Gutiérrez, María Guadalupe	23-37293630-4	\$ 2.000,00
Guzmán, María Celeste	27-32996441-3	\$ 1.000,00
Horst, Emilio Horacio	20-13316195-4	\$ 1.500,00
La Rosa, Carolina Ayelén	27-39029939-2	\$ 2.000,00
Lapejrusk, Cristina Mabel	27-30062934-8	\$ 2.000,00
Larenas, Miriam Roxana	27-24118252-0	\$ 1.500,00
Larronde, Eliana Elizabeth	27-35230165-0	\$ 2.500,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.500,00
Leiva, Gladys Noemí	23-32816393-4	\$ 2.000,00
Martínez, Elena Margarita	27-27572548-5	\$ 2.000,00
Martínez, Johanna	27-32618892-7	\$ 1.000,00
Martínez, Paula Daniela	27-24588882-7	\$ 1.500,00
Martínez, Severino Rafael	20-22088633-7	\$ 1.500,00
Melchiori, Marisa Fabiana	27-18436769-1	\$ 1.500,00
Mendieta, Adriana	27-28349642-8	\$ 3.000,00
Michel, Micaela Belén	27-39463717-9	\$ 2.000,00
Monje, Nélide Irma	23-14168782-4	\$ 1.000,00
Núñez, Raquel Sara	27-13815591-4	\$ 1.000,00
Ocampo, Joana Delfina	27-40159381-6	\$ 1.500,00
Ocampo, Mariana María	27-35444935-3	\$ 1.000,00
Otero, Zoraida Vanesa	27-27272824-6	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2708/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección referida en el marco de la promoción de actividades institucionales durante el mes de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cufre, Héctor Ricardo	20-16031199-2	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec.



Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2709/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la persona que se menciona a continuación, destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento correspondientes al mes de mayo del año 2019 a fin de apoyar el trabajo de la revista TATATA, en la cual se realiza un trabajo de intercambio y articulación entre jóvenes de Gualeguaychú que se han ido a estudiar a otras ciudades, con quienes se busca establecer vínculos con la idea de que puedan adaptarse de la mejor manera durante el tiempo que estén estudiando, y que contemplen la posibilidad de regresar a nuestra ciudad al finalizar la carrera. El proyecto que llevan a cabo se llama "Puentegualeguaychú":

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Ponce, Facundo Miguel	20-38571425-5	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2710/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud y la Responsable del Área de Género y Diversidad Sexual, respecto a la contratación directa del Señor Osvaldo Javier BUSTOS, CUIL/CUIL N° 20-13885245-9, con domicilio en la intersección de Ruta 16 y Acceso S/N, de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, para la prestación del servicio de construcción de un galpón para depósito en la Casa de la Mujer, con materiales y mano de obra incluidos, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Osvaldo Javier BUSTOS, CUIL/CUIL N° 20-13885245-9, con domicilio en la intersección de Ruta 16 y Acceso S/N, de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 72.800,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 69 – Dirección de Integración y Accesibilidad – Dependencia: GENDIV – Área de Género y Diversidad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2711/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a cada una de las escuelas que infra se mencionan, las cuales participaron del Programa "Pienso Mi Ciudad", Edición 2018.

ESCUELA	DIRECTIVO	CUIT/CUIL	MONTO
Nº 114 "Justo José de Urquiza"	Bechtholdt, Mónica Liliana	27-22524927-5	\$ 1.000,00
Nº 88 "Los Fundadores"	Casenave, Adriana Vanesa	27-26831093-8	\$ 1.000,00
Nº 90 "José Sixto Álvarez"	Marchesini, Silvia Liliana	23-13593727-4	\$ 1.000,00
Nº 8 "Coronel Rosendo M. Fraga"	Patrone, Daniela Noemí	27-21835727-5	\$ 1.000,00
Nº 31 "República Oriental del Uruguay"	Morganti, Marcela Fabiana	27-20467982-2	\$ 1.000,00
Nº 2 "Domingo Matheu"	Alzogaray, Yolanda Beatriz	27-20975018-5	\$ 1.000,00
Nº 106 "Dr. Carlos Pellegrini"	Sulzyk, Mirta Griselda	27-17876471-9	\$ 1.000,00
Nº 47 "San José"	Huck, Gabriela Noemí	27-20361240-6	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular – Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2712/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de julio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ocampo, Martín Alfredo	20-14650329-3	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2713/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT Nº 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos Nº 9846/1, CBU Nº 072031292000000984618, del "Banco Santander Río SA", por la prestación del servicio de limpieza, mantenimiento, cuidado y resguardo de los "Espacios del Deporte Social de la Ciudad" conforme directivas específicas de la Dirección de Deportes perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, por el período comprendido desde el día 10 de mayo del año 2019 hasta el día 7 de junio del corriente año, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de



Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2714/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019, a la firma "PRODEMA SA", CUIT N° 30-70880011-9, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado N° 660 de esta ciudad, para la adquisición de QUINIENTOS SETENTA METROS CÚBICOS (570 M³) de hormigón elaborado tipo H-21 puesto en obra, para ser destinados a la ejecución de plateas de fundación en las viviendas del "PLAN MEJORAS HÁBITAT SUBURBIO NORTE", por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 2.313.630,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en su domicilio.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Dependencia: MVHSN – Mejoramiento Vial Hábitat Suburbio Norte - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.76.00 2.6.4.0 – Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2715/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, el contrato al Señor Javier Alejandro BENÍTEZ, DNI N° 18.547.195, domiciliado en Barrio Vicoer Rioja, Manzana N° 11, Casa N° 13, de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Javier Alejandro BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2716/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de mayo del año 2019 y hasta el día 31 de agosto del año 2019, a la Señora Lucrecia Natalia NÚÑEZ, DNI N° 28.349.994, domiciliada en Barrio Guevara, Casa N° 34 de esta ciudad, para realizar tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora NÚÑEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 14.600,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2717/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTISÉIS MIL VEINTE (26.020 Kgs.) KILOGRAMOS de POLICLORURO DE ALUMINIO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la firma "PETROQUÍMICA RÍO TERCERO SA", CUIT N° 33-55645919-9, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 565 de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 541.528,24), por la provisión de veintiséis mil veinte (26.020) kilogramos de Policloruro de Aluminio, conforme Factura "B" N° 0051-00001159 y Remito R 0004-00162496, ambos de fecha 20/06/2019.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2718/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por actividades desarrolladas durante el mes de junio del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Delmas, Michelle Ailén	27-39670284-9	\$ 6.000,00
Montenegro, Daiana Elizabeth	23-36813570-4	\$ 6.000,00
Wagner, Jéssica Natalia	27-35710535-3	\$ 5.000,00
Taffarel, Ornela María	23-28627700-4	\$ 3.000,00
Bonazzola, Carlos Román	23-13316287-9	\$ 3.000,00
Tovo, Lucio Saúl	20-40790515-7	\$ 1.000,00
Auzqui, Víctor Hugo	20-27836353-9	\$ 6.000,00
Seva, Francisco	20-33416499-4	\$ 1.000,00
Rojas, Sergio Ricardo	23-13247598-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DR CULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2719/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se menciona, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de junio del año 2019 en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bacigaluppo, María Paula	27-37467004-8	\$ 15.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec.Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2720/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", correspondiente al mes de julio del año 2019, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2721/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
García, Florencia Isabel	27-41023928-6	\$ 1.500,00
García, María José	27-22088713-3	\$ 1.500,00
García, Reina Matilde	27-14732492-3	\$ 1.500,00
Gatti, Rita Celia	23-35835943-4	\$ 1.500,00
Gerling, Juan Carlos	20-27213837-1	\$ 1.500,00
Giménez, Miguel Alejandro	20-36208442-4	\$ 1.500,00
Gómez, Aldo Aníbal	20-20243336-8	\$ 1.500,00
Gómez, Cecilia Silvina Paola	27-35040878-4	\$ 2.000,00
Gómez, Elina	27-32453980-3	\$ 2.000,00
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 1.000,00
González Cartagena Hugo	20-93090684-1	\$ 1.500,00



González Pérez, Vanesa Natalia	27-33416281-3	\$ 2.000,00
González, Cintia Noemí	27-35700600-2	\$ 1.500,00
González, Mariela Beatriz	27-26377532-0	\$ 1.000,00
Guerrero, Elena María Eusebia	27-27020840-7	\$ 1.500,00
Guido, María Florencia	27-42069966-8	\$ 1.500,00
Guzmán, Rocío Micaela	27-38171194-9	\$ 3.000,00
Ibarra, Josefín	20-28399388-5	\$ 1.500,00
Icardo, Mariela Soledad	27-35710405-5	\$ 1.500,00
Irigoyen, Nilda Ester	27-28948668-8	\$ 1.500,00
Irigoitia, María Antonella	27-38171490-5	\$ 1.500,00
Jaime, Cynthia Cristal	27-41267738-8	\$ 1.500,00
Jara, Emilse Soledad	27-31875542-1	\$ 3.000,00
Jorge, María Laura	27-36941768-7	\$ 1.500,00
Kaipp, Elsa Alejandra	27-39718093-5	\$ 1.500,00
Kalbermatter, Gimena Gisel	27-39717597-4	\$ 1.500,00
Larrosa, Analía Soledad	27-28783327-5	\$ 1.500,00
Lavin, José Alberto	20-08441456-6	\$ 1.500,00
Liberatto, Hugo Omar	20-23836100-2	\$ 5.000,00
López, Silvia	27-16398230-2	\$ 1.500,00
Lucero, Tamara Gisela	27-41696805-0	\$ 4.000,00
Luengas, Víctor Darío	20-18406763-4	\$ 1.500,00
Maddalena, Noelia	27-29674598-2	\$ 1.500,00
Marchesini, Gabriela de los Ángeles	27-24187108-3	\$ 2.000,00
Marín, Rosa Blanca Ayelén	27-39685923-3	\$ 1.500,00
Márquez, Ana Graciela	27-34140586-1	\$ 2.000,00
Márquez, Susana Raquel	27-29689412-0	\$ 1.500,00
Martínez, Liliana Beatriz	27-25392996-6	\$ 2.000,00
Martínez, María de los Ángeles	27-33160225-1	\$ 2.000,00
Martínez, Marina Susana	27-35444866-7	\$ 3.500,00
Martínez, Mirta Graciela	27-22088971-3	\$ 2.000,00
Mattos, Lucrecia Patricia Yolanda	27-36209215-4	\$ 1.000,00
Melgar, María Jorgelina	27-27813196-9	\$ 1.500,00
Méndez, Estela Patricia	27-17684258-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2722/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA (\$ 182.080,00), por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pastos y demás tareas tendiente al mantenimiento de espacio verde público en el Parque Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad, entre los días 29 de mayo del año 2019 y 28 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT N° 30-71587338-5, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA (\$ 182.080,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Públicos - Dependencia: DRESPU – Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2723/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado N° 3, confeccionado en fecha 01/07/2019, suscripto por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, el Capataz del Ecoparque, Señor Luis Emilio BENETTI y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Celeste Daiana BREDLE, correspondiente al servicio de separación, clasificación, enfiado y acopio de materiales prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 652.850,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT N° 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 652.850,00) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU N° 1910217555021700514796, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: ECPQE – Ecoparque – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2724/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición al Señor Roberto Carlos PALACIOS, CUIT/CUIL N° 20-28358817-4, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará su participación en el Campeonato Mundial de Canotaje, que se llevará a cabo en Shaoxing, China los días 15 y 16 de octubre del corriente año, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PALACIOS, deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2725/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a favor de la Señora Ingrid Solange IREGUI, CUIT/CUIL N° 27-36318212-2, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, consistentes en actuación artística en la inauguración del Paseo del Puerto el día 26 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2726/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de mayo del año 2019 y hasta el día 31 de agosto del corriente año, al Señor Gabriel GARCÍA, DNI N° 26.831.176, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 1.039, Departamento "B" de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GARCÍA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 14.600,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2727/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de mayo del año 2019 y hasta el día 31 de agosto del corriente año, al Licenciado en Bromatología Francisco Armando CÓRSICO, DNI N° 29.500.351, domiciliado en calle Concordia N° 1.563 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales inherentes a su profesión como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado CÓRSICO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 14.600,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2728/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de mayo del año 2019 y 20 de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Albornoz, Nanci Estela	27-27835557-3	\$ 6.000,00
Bauer, Luisa Zulma Ramona	27-10647840-1	\$ 2.000,00
Bran, Ester María del Carmen	27-10667378-6	\$ 3.000,00
Jara, María Florencia	27-37564575-6	\$ 2.800,00
Martínez, Marcela Alejandra	27-20361666-5	\$ 6.000,00
Martinolich, Rocío Graciela	23-26830704-4	\$ 3.120,00
Pauletti, Natalia Antonella	27-37649777-7	\$ 4.500,00
Roa, Maira Antonella	27-33160069-0	\$ 1.500,00
Rodríguez, Yolanda Graciela	23-18589265-4	\$ 5.000,00
Tristán, Guillermo Lidio	20-16762167-9	\$ 6.000,00
Magallán, Enrique Saúl	20-33452910-0	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2729/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2019, a la firma "DA PROFESIONAL SRL", CUIT N° 30-71045674-3, con domicilio en República del Líbano N° 4.431, de la localidad de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, y constituido en calle Alejandro Aguado N° 834 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 272.166,00), la adquisición de los siguientes elementos:

2 (DOS) Gabinetes FBT XLITE I 5A Autoamplificados – Potencia 800 + 200W con soportes para elevación sobre Subwoofers.

2 (DOS) Gabinetes Subwoofers X-SUB I 8SA Autoamplificados – Potencia: 1.200 W.

1 (UNA) Patchera Bespeco XTRA I 608L30S – 16 canales + 8 envíos, por 30 mts de longitud.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. de Cultura - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 30.13.00 4.3.9.0 – Otros.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2730/2019.

Expte. N° 4442/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Nuevo Edificio de Tránsito que funcionará en el Predio del Frigorífico", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 85.984,60) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 00002-00000374	\$ 81.685,37	Pesos ochenta y un mil seiscientos ochenta y cinco con treinta y siete centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 00002-00000375	\$ 4.299,23	Pesos cuatro mil doscientos noventa y nueve con veintitrés centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.64 3.9.9.0 – Oficinas Dir Tránsito - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2731/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de junio del año 2019:

Apellidos y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
López, Franco Nahuel	27-37293699-7	\$ 4.400,00
Colombo, Carmen Pamela	27-24245032-4	\$ 5.500,00
Lazo, María Alejandra	27-17344569-0	\$ 4.400,00
Delgui, Gonzalo Matías	20-35445017-9	\$ 5.800,00
Gallay, Yamila Maricela	27-35710460-8	\$ 6.000,00
Díaz, Antonio Diego Martín	20-33854827-4	\$ 5.800,00
Fernández, María Celia	27-36104356-7	\$ 6.000,00
Aguirre, Elsa Vanesa	27-26554630-2	\$ 6.000,00
Santoni, Margarita Santina	27-14650451-0	\$ 4.900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2732/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Información Sumaria tendiente a investigar el hecho denunciado por el agente Jorge VILLALTA, a los fines de esclarecer el hecho ocurrido el día 27 de abril del corriente año en el predio del Parque Unzué de Gualaguaychú, respecto a la sustracción de herramientas e insumos que allí se encontraban, los cuales pertenecen a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, deslindar responsabilidades y determinar la forma en que ocurrieron los hechos.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructora Sumariante a la Doctora María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2733/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Señora Marta Evangelina KORELL, CUIT N° 27-29552660-8, domiciliada en calle S/N B° AMET Manzana "A" Casa N° 11 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 8.470,00) en concepto de reposición de una (1) luneta trasera de su vehículo marca Ford, modelo Eco Sport, Dominio NFS 018, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DRESPU - Dirección de Espacios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 - Dir. Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2734/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Gabriel OLANO, CUIT N° 20-12809993-0, domiciliado en calle Jujuy N° 1.702 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NUEVE (\$ 3.509,00) en concepto de reposición de una (1) luneta de su vehículo marca Fiat, modelo Uno, Dominio GDH 098, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DRESPU - Dirección de Espacios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 - Dir. Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2735/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de mayo del corriente año y 20 de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
--------------------	------	-------



Acosta, Gonzalo Germán	20-37569403-5	\$ 6.000,00
Acosta, Luis Darío	20-17459949-2	\$ 6.000,00
Aguirre, Diego Gastón	20-22524781-2	\$ 3.000,00
Albornoz, Claudio César Nicolás	20-37564990-0	\$ 2.200,00
Báez, Santiago Martín	20-33679101-5	\$ 6.000,00
Bentancur, César Manuel	20-18471417-6	\$ 5.000,00
Bettendorff, Néstor Gustavo	20-20361919-8	\$ 6.000,00
Bohl, Mariano Adolfo	20-33992611-6	\$ 4.480,00
Billén, Marcos Martín	20-25379495-0	\$ 6.000,00
Broin, Silvia Beatriz	23-12385400-4	\$ 6.000,00
Cáceres, Claudia María	27-33806983-4	\$ 6.000,00
Carrizo, Pedro José	20-22088647-7	\$ 2.000,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 4.000,00
Colombo, Julián Daniel	20-35710774-2	\$ 1.500,00
Delcanto, Ciro Armando	20-17344741-9	\$ 3.000,00
Delcanto, Germán	20-41320934-0	\$ 3.500,00
Esquivel, María Manuela	27-31567226-6	\$ 6.000,00
Etchegoyen, José Damián	20-29466157-4	\$ 4.000,00
García Tommasi, Felipe	20-25018971-1	\$ 3.000,00
García, Teresita Sofía	27-25711278-6	\$ 2.500,00
Giménez, Mara Ximena	27-39029988-0	\$ 6.000,00
Gómez, Liliana Beatriz	27-16346691-6	\$ 6.000,00
Gribinski, Diego Alberto	20-21414089-7	\$ 5.000,00
Guillett, Franco Alberto	20-36318191-1	\$ 3.000,00
Gutiérrez, Zarina Huién	27-40562663-8	\$ 5.000,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 6.000,00
Laborde, Hernán David	20-20243387-2	\$ 4.480,00
Legaría, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 4.480,00
Leiva, María Candela	27-39030026-9	\$ 3.500,00
Lemes, Eunice Silvana	27-30451715-3	\$ 2.400,00
López, Ariel Marcelo	20-21426833-8	\$ 4.000,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 3.500,00
Martínez, María Claudia	27-20361126-4	\$ 2.000,00
Martínez, Miriam Andrea	27-28358840-3	\$ 4.500,00
Méndez, Luciano Daniel	20-41817721-8	\$ 3.000,00
Montefinale, Pablo Agustín	20-35116178-8	\$ 3.000,00
Nikodem, Juan Alfredo Nahuel	20-29170804-9	\$ 5.000,00
Novello, Camila	27-38171284-8	\$ 2.200,00
Oliveto, Luis Héctor	20-11251619-1	\$ 6.000,00
Palacios, Roberto Carlos	20-28358817-4	\$ 3.600,00



Patriarca, Mónica Lucrecia	27-27272705-3	\$ 5.000,00
Picullo, José Rafael	20-23386716-1	\$ 6.000,00
Proc, Natalia Soledad	27-32456707-6	\$ 4.000,00
Rodríguez, Ramón Luis Alberto	20-30485625-5	\$ 1.000,00
Roldán, Juan Oscar	20-16346491-9	\$ 2.000,00
Ruiz Díaz, Agustina Antonella	27-40047386-8	\$ 3.500,00
Sánchez, Mariano	20-24245490-2	\$ 4.000,00
Silva, Lidia Valeria	27-24596847-2	\$ 6.000,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 1.500,00
Solís, Nicolás Adrián	20-29891032-3	\$ 3.000,00
Taboada, Gustavo Ernesto	20-27226604-3	\$ 2.400,00
Tesuri, María Luz	27-36209458-0	\$ 3.500,00
Tordo, María Ester	27-05492675-3	\$ 2.500,00
Velis, Carmelo Hipólito	20-12385892-2	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 31.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2736/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de ochenta (80) castraciones de animales realizadas en el quirófano municipal en el Barrio Molinari de esta ciudad, en el ámbito del Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2737/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS (27.400 Kgs.) KILOGRAMOS de POLICLORURO DE ALUMINIO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "PETROQUÍMICA RÍO TERCERO SA", CUIT N° 33-55645919-9, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 565 de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 570.248,80), por la provisión de veintiséis mil veinte (26.020) kilogramos de Policloruro de Aluminio, conforme Factura "B" N° 0051-00001151 y Remito R 0004-00162388, ambos de fecha 12/06/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2738/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno respecto a la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Diego Andrés VELÁZQUEZ, DNI N° 24.118.238, domiciliado en calle Juan Lapalma N° 1.055 de esta ciudad, para que preste servicios de fotografía para la dependencia aludida durante el período comprendido entre el día 1º de julio del año 2019 y el día 31 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Diego Andrés VELÁZQUEZ, CUIT N° 20-24118238-0, domiciliado en calle Juan Lapalma N° 1.055 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Dependencia: PRENS – Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2739/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRQUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la realización de talleres deportivos-educativos en el Barrio Pitter, los cuales se dictaron en el mes de junio del corriente año, en la Zona N° 7 "San Isidro", Proyecto N° 19 del Presupuesto Participativo 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Dobler, José Martín	20-25288744-0	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.57.59 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2740/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la responsable del Proyecto N° 18 de la Zona N° 11 "Presupuesto Participativo Adulto Mayor" del Presupuesto Participativo 2018, Señora Yanina Emilce MOUSSOU, CUIT/CUIL N° 27-27836268-5, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de coro en la Capilla "San José Obrero", durante el mes de junio del año 2019, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.62.53 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2741/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de un taller de repostería en el Barrio "Sagrado Corazón", el cual se dictó en el mes de junio del corriente año en la Zona N° 6 "C.I.C", Proyecto N° 30 del Presupuesto Participativo 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cedrés, María Alejandra	27-22524414-1	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.56.65 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2742/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Pastor Inocencio GÓMEZ, DNI N° 13.316.052, domiciliado en calle Juan Lapalma N° 980 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Capataz, Categoría 2º del Escalafón General, en la órbita de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 31 de mayo del año 2019, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2743/2019.

Expte. N° 4470/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "MOVIMIENTO DE SUELO – PRIMERA ETAPA", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.015.087,59) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Grupo Alfa Ltda.	Gómez, Luciano Alberto	Presidente	22.452.467	Constitución N° 468	"B" N° 00002-00000286	\$ 964.333,21	Pesos novecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y tres con veintinueve centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Grupo Alfa Ltda.	Gómez, Luciano Alberto	Presidente	22.452.467	Constitución N° 468	"B" N° 00002-00000287	\$ 50.754,38	Pesos cincuenta mil setecientos cincuenta y cuatro con treinta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VPNAAPP – Plan Nac de Viv Asoc Pub Priv – 210 Viviendas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.55.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2744/2019.

Expte. N° 4471/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes Barrio San José Obrero" en calles Pasteur y Avellaneda entre Acceso General José Gervasio Artigas y calle Concordia de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 231.625,11) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Boulevard de León	"B" N° 00002-00000610	\$ 220.043,85	Pesos doscientos veinte mil cuarenta y tres con ochenta y cinco centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Boulevard de León	"B" N° 00002-00000611	\$ 11.581,26	Pesos once mil quinientos ochenta y uno con veintiséis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y Veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.69 3.9.9.0 – Pasteur (e) Artigas y Con – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2745/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "CLAVARINO", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Luis Clavarino entre calles Helena L. de Roffo y Adolfo Alsina de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Luis Clavarino N° 1.599 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2746/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "PABLO DANERI II", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Pablo Daneri entre calles Luis Doello Jurado y Mons. E. Angelelli de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Pablo Daneri N° 366 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2747/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "GÜEMES", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Martín M. de Güemes entre calles Ayacucho y Alejandro Aguado y en calle Tomás de Rocamora entre calles Martín M. de Güemes y Gob. Luis L. Etcheverehere de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Martín M. de Güemes N° 1.284 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2748/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "GUIDO SPANO Y 1º JUNTA", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Carlos Guido Spano entre Avenida Primera Junta y calle José M. Neyra de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Carlos Guido Spano N° 1.120 de esta ciudad.



ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2749/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "AN-MAR", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Batalla de Cepeda entre calles José Hernández y Maestro Luis Bozzano de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Batalla de Cepeda N° 1.971 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2750/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "CONSORCIO VIALIDAD", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Bolívar entre calles Tomás Edison y José Hernández de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Tomás Edison N° 150 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2751/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante los días 1º y 30 de junio del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
Godoy, Carlos Gustavo	20-17181898-3	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECPQE – Ecomarque - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2752/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "RÍO DE LOS PÁJAROS II", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Río de los Pájaros entre calles 2 de Abril y Perito Moreno de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Olegario Víctor Andrade N° 1.312 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2753/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Molina, Norma Beatriz	27-17684610-6	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2754/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Medina, Nélica	27-05272042-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2755/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Martínez, Zunilda María	27-11550740-6	\$ 2.000,00
Melgarejo, María Gimena	27-35116379-3	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2756/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes del Programa “Médicos Comunitarios CAPS Gualeguaychú”, afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondientes al mes de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Benítez, Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 10.500,00
Casanova, Valeria Soledad	27-27746401-8	\$ 18.000,00
Cerneca, Mirta Mabel	27-17535481-1	\$ 10.500,00
Desantos, María Carolina	27-29466406-3	\$ 18.000,00
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 10.500,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 10.500,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 10.500,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 10.500,00
Neffe, María Eugenia	23-31299341-4	\$ 18.000,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 18.000,00
Ortega, Gladys Arminda	27-20328415-8	\$ 18.000,00
Recalde, María Florencia	27-27467016-4	\$ 18.000,00
Santos, Adriana María José	27-24247577-7	\$ 18.000,00
Schauman, Elina Marisa	27-28699153-5	\$ 9.000,00
Slavich, María Jimena	27-35445178-1	\$ 15.500,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 10.500,00
Urriel, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 10.500,00



--	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2757/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a las personas que infra se mencionan la suma que se indica en cada caso, en concepto de incentivo de productividad mensual por superar las toneladas de material recuperado estipuladas por contrato de servicios con la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", durante el período comprendido entre los días 1º y 30 de junio del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Aguiar, Oscar Ignacio	20-25937428-7	\$ 3.413,52
Ardans, Facundo Iván	20-31875324-6	\$ 3.103,20
Benedetti, Santiago Nicolás	20-40047415-0	\$ 3.335,94
Bredle, Celeste Daiana	27-36104159-9	\$ 1.396,44
Caballero, Néstor Aldo	20-12809847-0	\$ 3.103,20
Carmona, Cristian Exequiel	20-42464427-8	\$ 3.335,94
Carballo, Karina Laureana	27-36104331-1	\$ 3.568,68
Correa, Nancy Elizabet	27-26393037-7	\$ 2.948,04
Correa, Rocío Susana	27-30323622-3	\$ 2.792,88
Delguí, Roberto Daniel	20-32296505-3	\$ 1.784,34
Domínguez, Juan Manuel	20-39685966-2	\$ 3.103,20
Domínguez, Micael	20-42354502-0	\$ 3.568,68
Figún, Camilo Nemesio	20-43632891-6	\$ 3.723,84
González, Eliana Marícel	27-42069985-4	\$ 3.723,84
González, Juan Felipe	20-31875568-0	\$ 1.396,44
González, Leandro Micael	20-40562482-7	\$ 1.861,92
Guerrero, Claudio Alberto	20-38171527-3	\$ 3.103,20
Guerrero, Jesús Ramón	20-31411555-5	\$ 3.879,00
Hornos, Juan Marcelo	20-25031582-2	\$ 1.551,60
Iorfino, Solange Natalí	27-35097923-4	\$ 3.258,36
Larrosa, Ricardo Alberto	20-17684640-3	\$ 3.568,68
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 3.180,78
Leguizamón, Leonardo Alexis	20-42464411-1	\$ 3.180,78
Lenciza, Pedro Isaías	20-27812865-3	\$ 1.861,92



Ligorria, José Luis	20-26468027-2	\$ 1.861,92
López, Lorena Cecilia	27-28752887-1	\$ 1.861,92
Martínez, Cristina Elizabeth	27-28399413-4	\$ 3.723,84
Matta, Lorena Fabiana	27-32597854-1	\$ 3.568,68
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 3.103,20
Méndez, Matías Ezequiel	20-35041072-5	\$ 3.258,36
Mendoza, Ramón Nicolás	20-31567424-8	\$ 3.568,68
Mercau, Analía Verónica	27-24758073-0	\$ 3.103,20
Mercau, Yésica Yamila	27-42156064-7	\$ 3.335,94
Moussou, Daniela Verónica	27-28349965-6	\$ 3.413,52
Muñoz, Adriana Marina	27-32289286-7	\$ 1.396,44
Peralta, Emiliano Nahuel	20-37569335-7	\$ 3.103,20
Peralta, Juan Alexander	20-41629724-0	\$ 3.568,68
Ponce, Jesús Orlando	23-28530484-9	\$ 3.103,20
Rey, Claudia Mariela	27-22712818-1	\$ 3.568,68
Rey, Juan Alberto	20-26377615-2	\$ 3.413,52
Rodríguez, Jonathan Fernando	20-44533446-5	\$ 3.413,52
Rodríguez, Maximiliano Ezequiel	20-50128999-0	\$ 1.369,44
Rodríguez, Marcos Sebastián	20-27272759-8	\$ 3.413,52
Romero, Graciela Ramona	23-22712996-4	\$ 3.258,36
Rusinky, Pinocho Reparar	20-92742387-2	\$ 2.327,40
Sabatin, Aldana Elizabeth	27-37861863-6	\$ 3.413,52
Salinas, Emilia	27-18561161-8	\$ 3.568,68
Silva, Maximiliano Nahuel	20-42046077-6	\$ 3.413,52
Suárez, Jorge Mauricio	20-33078539-0	\$ 3.568,68
Thiemich, Jorge	20-13095416-3	\$ 3.568,68
Vargas, Agustín Emilio Enrique	20-38570752-6	\$ 3.879,00
Vargas, Romina Isabel	27-26830906-9	\$ 3.568,68
Viollaz, Matías Nicolás	20-33078669-9	\$ 3.258,36

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2758/2019.

Expte. N° 4494/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Veredas – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte – 2º Etapa" a realizarse en ambos lados de calle Jujuy entre calles Victoria y 1º de Mayo de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de



Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 52.587,25) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Gregorio Samaniego y San Carlos	"B" N° 00002-00000183	\$ 49.957,89	Pesos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete con ochenta y nueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Gregorio Samaniego y San Carlos	"B" N° 00002-00000184	\$ 2.629,36	Pesos dos mil seiscientos veintinueve con treinta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2759/2019.

Expte. N° 4496/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Tercera Etapa Terminación Museo del Carnaval", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2

– de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA (\$ 241.050,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Antonio Daneri N° 82	"B" N° 00003-00000081	\$ 228.997,50	Pesos doscientos veintiocho mil novecientos noventa y siete con cincuenta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Antonio Daneri N° 82	"B" N° 00003-00000082	\$ 12.052,50	Pesos doce mil cincuenta y dos con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MUSCAR – Museo del Carnaval – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – Museo del Carnaval - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2760/2019.

Expte. N° 4493/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "Armado de Bancos y canastos" a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$ 122.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldán N° 558	"B" N° 00002-00000151	\$ 115.900,00	Pesos ciento quince mil novecientos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldán N° 558	"B" N° 00002-00000152	\$ 6.100,00	Pesos seis mil cien.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.1.0 – Productos de arcilla y cerámica.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2761/2019.

Expte. N° 4495/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en "Mi Barrio Tiene Acceso", en calle Asislo Méndez entre calles Alfredo J. Simón y Concordia de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 354.366,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" N° 00002-00000362	\$ 336.647,70	Pesos trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y siete con setenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" N° 00002-00000363	\$ 17.718,30	Pesos diecisiete mil setecientos dieciocho con treinta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.59 3.9.9.0 – Asislo Méndez (e) Concordia - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2762/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70857483-6, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 66.612,17) en virtud de la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de mayo del año 2019, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70857483-6, hasta la suma total de PESOS



SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 66.612,17), conforme Factura "B" N° 2979-00044977, de fecha 31/05/2019.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2763/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1° de enero del año 2019 y hasta el día 18 de julio del año 2019, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Electrotecnia al estudiante de la carrera de Profesorado de Historia, del Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Señor Carlos Andrés MOUSSOU, DNI N° 36.209.307, domiciliado en calle Río Gallegos N° 234 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- El día 18 de julio del año 2019, finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía referida, en virtud de haberse cumplido el plazo legal máximo establecido por la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3°.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4°.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría

10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6°.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese al pasante y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae".

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2764/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNESE a la Escribana Pública Nacional Pamela Etelvina GARELLI, Matrícula N° 1087, con domicilio en calle Olegario V. Andrade N° 1.238, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos - Seccional Gualeguaychú- para proceder a la escrituración del inmueble que se describe en los considerandos del presente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2765/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE el Acuerdo de Compromiso de Servidumbre Real de Acueductos suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Adriana María Cristina SANSÓN, DNI N° 12.385.725, suscripto en fecha 29 de enero del año 2019.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNESE a la Escribana Pública Nacional Pamela Etelvina GARELLI, Matrícula N° 1087, con domicilio en calle Olegario V. Andrade N° 1.238, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos -



Seccional Gualeguaychú- para proceder a la escrituración del inmueble que se describe en los considerandos del presente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2766/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la Señora Marta Leticia PELAYO, CUIT/CUIL N° 27-14650565-7, con domicilio en calle Montevideo N° 96 de esta ciudad, para la prestación del servicio de transporte local en Remis para atender urgencias suscitadas desde la dependencia mencionada, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Marta Leticia PELAYO, CUIT/CUIL N° 27-14650565-7, con domicilio en calle Montevideo N° 96 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27.953,57) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "C" N° 00002-00000612, de fecha 27/05/2019.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2767/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNESE como Juez de Faltas Municipal Ad Hoc, para dictar sentencia en los Expedientes N° 2-183778; N° 2-183953, N° 2-183956, N° 2-184210, N° 2-1836777, N° 2-183776, N° 2-183781, N° 2-183952, N° 2-183954, N° 2-183955, N° 2-183949, N° 2-183951, N° 2-183710, N° 2-183716, N° 2-183713, N° 2-183709, N° 2-183715 y N° 2-183711, a la Responsable del Área de Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Doctora María Florencia NOGUERA, DNI N° 28.669.071, domiciliada en calle San Juan N° 1.008 de esta ciudad, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2768/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular dentro del Programa "Mediando en Comunidad", durante el mes de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Prinos, Mabel Isabel Violeta	23-12777521-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2769/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE Certificado de Avance de Obra N° 3, con un avance total de obra del cincuenta y cuatro con setenta por ciento (54,70%), suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA y el Ingeniero Adrián ÁBREGO, en representación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y el Ingeniero Civil Enzo P. IPPERI, en representación de la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.182.448,38), para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de cordón cuneta, badenes y ripio en VEINTISIETE (27) cuadras ubicadas en distintos sectores de la ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda acéptese Póliza de Seguro de Caución de Instituto del Seguro de Entre Ríos, adjunta a fs. 438/440, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 259.122,42), en concepto de sustitución equivalente a la retención del cinco por ciento (5%) por Fondo Reparación, conforme a lo establecido en el artículo 28° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda procédase al descuento del veinte por ciento (20%) del monto total del Certificado de Avance Obra N° 3, en concepto de anticipo financiero, por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.036.489,68).

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE a la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", CUIT 30-71488506-1, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.145.958,71).

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCME – Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.57 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2770/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Pérez, Claudio Matías	20-29170729-8	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2771/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.325/2019, sancionada en fecha 5 de julio del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2772/2019.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.326/2019, sancionada en fecha 5 de julio del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2773/2019.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.327/2019, sancionada en fecha 5 de julio del año 2019, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2774/2019.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), para la prestación del servicio consistente en trabajos de mantenimiento de desagües pluviales y de diferentes frentes de obras de la ciudad, entre los días 1° de junio del año 2019 y 30 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT N° 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.76.53 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2775/2019.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2019, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 18 de julio del año 2019, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de UN (1) VEHÍCULO TIPO SEDAN, CUATRO PUERTAS, NUEVO, 0 KM, modelo año 2019, el que será utilizado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y cuyas características deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 2° del presente Pliego.

ARTÍCULO 2°.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 18 de julio del año 2019, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.



ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2776/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales en las instalaciones de la Casa de la Mujer: "Alas Desatadas", del Área de Género y Diversidad Sexual, durante el mes de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Nieto, Mercedes	27-32003964-4	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2777/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de mayo del corriente año y 20 de junio del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2778/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés



comunitario en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen", durante el período comprendido entre los días 21 de mayo del año 2019 y 20 de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Ayala, Johanna María	27-33679145-1	\$ 2.000,00
Cardozo, Luz Pilmaiquén	27-32742197-8	\$ 2.000,00
Denis, Viviana Martina	27-22088997-7	\$ 2.000,00
Méndez, Norma Beatriz	27-24612664-5	\$ 2.000,00
Sciallo, Sara Vanesa	27-30931193-6	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2779/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la dependencia a su cargo, durante la última inundación sufrida en la ciudad, efectuando tareas colaborativas, en el período comprendido entre los días 18 y 25 de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Alfaro, Virginia	27-39577849-3	\$ 6.000,00
Pérez, Gabriela Beatriz	27-25937269-6	\$ 6.000,00
Tolomey, Agustina	27-30789164-1	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2780/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de mayo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Urquiola, Alejandra María	27-21640970-7	\$ 4.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2781/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de mayo del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Villagra, Marta Viviana	23-23435202-4	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2782/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.4.0 – CE Prod Des Económico - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2783/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, el contrato a la Señora Ester Vanina ICARDO, DNI N° 27.159.415, domiciliada en calle Hernandarias N° 2.128 de esta ciudad, para el desempeño de tareas administrativas en el ámbito de la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ICARDO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2784/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales en las instalaciones de la Casa de la Mujer: "Alas Desatadas", del Área de Género y Diversidad Sexual, durante el período comprendido entre los días 21 de mayo del año 2019 y 20 de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Shapiro, Nadia Soledad	27-39631121-1	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2785/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por actividades desarrolladas durante el mes de junio del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Attonaty, Ana Luz	27-35445015-7	\$ 1.000,00
Elisabelar, Walter Gabriel	23-27836280-9	\$ 6.000,00
Pérez, María Gregoria	27-22014809-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2786/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de ochenta (80) castraciones de animales realizadas en el quirófano municipal en el Barrio Guevara de esta ciudad, en el ámbito del Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.



ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2787/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 20 de mayo del año 2019 y 21 de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Eyres, María Emilia	27-36222749-1	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ARDHU – Área Derechos Humanos - Unidad Ejecutora: 69 – Dirección de Integración y Accesibilidad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2788/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de mayo del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, a la Señora Blanca Raquel CAVAGNOLA, DNI N° 27.812.880, domiciliada en calle 2 de Abril N° 929 de esta ciudad, para realizar tareas contractuales de mantenimiento y limpieza en las instalaciones del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CAVAGNOLA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2789/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 17 de junio del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 50.709, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, herramientas y materiales a los efectos de la REPARACIÓN Y REFACCIÓN de la "SALA DE CONVENCIONES" sito en Parque de la Estación – Corsódromo de la Ciudad de Gualeguaychú. Las tareas consisten en: 1.- Reparar los daños originados por presencia de humedad; 2.- La restitución de las juntas de la pared de ladrillo visto y el reemplazo de revoques y pinturas interiores; 3.- Cambio y reparación de cañerías; 4.- Construcción de canaletas en piso existente para el desvío de agua de lluvia; 5.- Arreglo y revisión de instalaciones eléctricas



(tomas 220s en el salón) lado sur; 6.- Arreglo y restitución de una parte del techo de tejas en el frente de la sala, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2790/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de junio del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.093, representada por su Presidente Señora Claudia Vanesa FELIPE DOS SANTOS, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de recolección de residuos en la ciudad de San José de Gualeguaychú bajo las directivas de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2791/2019.

Expte. N° 4508/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Veredas – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte – 2º Etapa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 52.364,38)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" N° 00002-00000048	\$ 49.746,16	Pesos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis con dieciséis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" N° 00002-00000050	\$ 2.618,22	Pesos dos mil seiscientos dieciocho con veintidós centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor.Habitac.Hábitat Nor - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2792/2019.

Expte. N° 4520/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA N° 1 – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del	Morales,	Presidente	21.663.253	Vélez	"B" N°	\$ 242.935,95	Pesos doscientos



Serrucho Ltda.	Guillermo Oscar Ceferino			Sarsfield N° 580	00002-00000427		cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.
----------------	--------------------------	--	--	------------------	----------------	--	--

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000428	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor.Habitac.Hábitat Nor - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2793/2019.

Expte. N° 4516/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA N° 7 MANZANA 27E – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" 00002-00000439	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" 00002-00000440	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor.Habitac.Hábitat Nor - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2794/2019.

Expte. N° 4514/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA N° 5 MANZANA 27E – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al

pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000435	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000436	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor.Habitac.Hábitat Nor - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2795/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Martínez, María Cristina	27-18386428-4	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2796/2019.

Expte. N° 4518/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA N° 3 MANZANA 27E – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000431	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.



Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000432	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor.Habitac.Hábitat Nor - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2797/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de junio del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.124, para la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2798/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 10 de junio del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.124, el cual tiene por objeto la limpieza, mantenimiento, cuidado y resguardo de los "Espacios del Deporte Social de la Ciudad" conforme directivas específicas de la Dirección de Deportes perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2799/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 24 de junio del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 54.024, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la reparación de trescientos cuarenta metros cuadrados (340 m2) de baches en un todo de acuerdo a las especificaciones y cómputos que se adjuntan, lo que implica el reconocimiento del bache y situación a intervenir, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2800/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato de la Señora Iris Albina TESURI, DNI N° 22.328.451, domiciliada en calle España N° 1.248 de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en la órbita de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora TESURI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2801/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de julio del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 50.709, representada por su Presidente, Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, para la prestación de servicios y demás trabajos destinados a la producción de verduras en el marco del Programa Municipal denominado "CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS MUNICIPAL" (C.P.A.M.).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2802/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de junio del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.093, representada por su Presidente Señora Claudia Vanesa FELIPE DOS SANTOS, el cual tiene por objeto la prestación de servicios de limpieza y barrido de calles en la ciudad de San José de Gualaguaychú bajo las directivas de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2803/2019.

Expte. N° 4519/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA N° 2 MANZANA 27 E – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000429	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del	Morales,	Presidente	21.663.253	Vélez	"B" N°	\$ 12.786,10	Pesos doce mil



Serrucho Ltda.	Guillermo Oscar Ceferino			Sarsfield N° 580	00002-00000430		setecientos ochenta y seis con diez centavos.
----------------	--------------------------	--	--	------------------	----------------	--	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2804/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 31 de mayo del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DIGIOCA I LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 53.806, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para la PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN EN PLANTA ALTA del sector Este del inmueble denominado como "CASA ROSADA" (ex estación de trenes) ubicada en el Corsódromo de la ciudad en calle Maestra María A. Piccini entre calles Ayacucho y Maipú de esta ciudad, identificada catastralmente como parcela N° 606 "B" de esa ciudad de San José de Gualeguaychú – Primera Etapa. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2805/2019.

Expte. N° 4515/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA N° 6 MANZANA 27 E – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000437	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000438	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2806/2019.

Expte. N° 4517/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en “VIVIENDAS – CASA N° 4 MANZANA 27 E – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	“B” N° 00002-00000433	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	“B” N° 00002-00000434	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2807/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa del “Hotel Abadía”, de la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT N° 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín N° 903 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería el día 12 de abril del corriente año, que fuera requerido por la dependencia a su cargo a fin de brindar colaboración al grupo teatral independiente “SINERGIA”, conforme los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a “Hotel Abadía”, de la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT N° 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín N° 903 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Tique Factura “B” N° 0004-00004030, de fecha 29/05/2019.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2808/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Seguridad e Higiene Laboral y por la Secretaría de Gobierno respecto a la contratación directa de la “Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis J. Sueyro”, CUIT N° 30-71529535-7, con domicilio en calle Andrade N° 1.057 de esta ciudad por la prestación del servicio de emergencias médicas – prestaciones varias a personal municipal, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la “Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis J. Sueyro”, CUIT N° 30-71529535-7, con domicilio en calle Andrade N° 1.057 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por la prestación del servicio de medicina referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2809/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del Señor Víctor Daniel VILLAGRA, CUIT/CUIL N° 20-20243790-8, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, el día 19 de junio del año 2019, consistente en montaje, traslado de elementos varios, ornamentación, etcétera, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2810/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al período comprendido entre los días 21 de mayo del año 2019 y 20 de junio del corriente año:

- Telma Liliana TRABA, CUIT/CUIL N° 27-18099413-6, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-10199078-9, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- Sabrina Solange ALTEÑO, CUIT/CUIL N° 27-39426227-2, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2811/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de julio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
García, Juan Eduardo	20-24187355-3	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2812/2019.

Expte. N° 4507/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VEREDAS – PROYECTO INTEGRAL HÁBITAT SUBURBIO NORTE – 2º ETAPA", situado en calle La Rioja entre calles Misiones y Victoria de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 27.402,07) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" N° 00002-00000046	\$ 26.031,96	Pesos veintiséis mil treinta y uno con noventa y seis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" N° 00002-00000051	\$ 1.370,10	Pesos un mil trescientos setenta con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor. Habitac. Hábitat Nor - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2813/2019.

Expte. N° 4510/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra de cordón cuenta y badenes en calle Federación y Santiago Díaz, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 13 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 211.436,90) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000659	\$ 200.865,06	Pesos doscientos mil ochocientos sesenta y cinco con seis centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000660	\$ 10.571,85	Pesos diez mil quinientos setenta y uno con ochenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIVBHP – Viviendas c/financiación Banco Hipotecario Nacional – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 52.53.51 3.9.9.0 – Pro.Cre.Ar. Norte - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2814/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al planteo efectuado por el Doctor Juan Eduardo RONCONI, en representación del agente municipal Julián Maximiliano ÁBRIGO, y decretar la prescripción de la acción disciplinaria promovida contra el agente citado, mediante Decreto N° 1348/2012.

ARTÍCULO 2º.- Decretar el sobreseimiento del agente Julián Maximiliano ÁBRIGO, Legajo N° 1.855.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2815/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE Licencia a partir del día 10 de julio del año 2019 hasta el día 19 de julio del corriente año al Secretario de Hacienda, Contador Santiago IRIGOYEN, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Contador Santiago IRIGOYEN, y por el lapso que dure la misma, la Secretaría de Hacienda, estará a cargo de la Directora de Rentas, Contadora Delfina F. HERLAX, DNI N° 29.170.508.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2816/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE Licencia a partir del día 10 de julio del año 2019 hasta el día 14 de julio del corriente año al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, y por el lapso que dure la misma, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, estará a cargo del Director de Obras Públicas, Ingeniero Civil Hugo Marcelo SACRE, DNI N° 25.018.910.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2817/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 4 de junio del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, el cual tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra a los efectos de ejecutar la "Distribución de Energía Eléctrica de Baja Tensión" en la vía pública – manzanas correspondientes al loteo identificado como Planta Urbana, Sección 7º, Manzana 27E, Plano de Mensura N° 23.684, Partida Provincial N° 52.183, en el marco del Programa Nacional Hábitat Suburbio Norte, en un todo conforme a especificaciones técnicas brindadas por la Dirección de Electrotecnia y la supervisión de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2818/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 27 de mayo del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LUCHADOR LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.053, el cual tiene por objeto la construcción de tres (3) Viviendas, lo que incluye materiales, mano de obra y herramientas, identificadas como Casa N° 15, N° 16 y N° 17 en la localidad de GUALEGUAYCHÚ, Depto. Gualeguaychú, Planta urbana, Sección 7º, Manzana 27E, Plano de Mensura N° 23.684, Partida Provincial N° 52.183, conforme Convenio Específico de fecha 1º de Diciembre de 2016 celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano de la Nación y "El Municipio", encuadrado en el marco del Programa Integral de Mejoramiento del Hábitat (en adelante, "El Programa"). Que a los efectos pertinentes se deja expresamente establecido que la construcción de cada vivienda asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 571.055,00).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2819/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como coordinadores de los talleres municipales gratuitos propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de junio del año 2019 y para lo cual fue necesario realizar montaje, traslado de elementos varios indispensables para el desarrollo de los mismos:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	TAREA	MONTO
Benedetti, Carolina Breatriz	27-38544073-7	Taller de Teatro y Escritura	\$ 5.400,00
Bentancour, Maira Jorgelina	27-33854722-1	Taller de Teatro y Murga	\$ 1.800,00
Bordoli, Rodrigo Ismael	20-37400128-1	Taller de Hip-Hop	\$ 1.800,00
Bulay, Emanuel José Miguel	20-33416433-1	Taller de Percusión	\$ 2.000,00
Cabral, Nélide Leonor	27-13815373-3	Taller de Recreología	\$ 1.800,00
Collazo, Alba Jacqueline	27-40562380-9	Taller de Murga	\$ 1.800,00
Duarte, Paula Daniela	27-36318778-7	Taller de Teatro	\$ 1.800,00
Chacón Schvartzman, Pablo	23-31875482-9	Taller de Candombe	\$ 1.800,00
Domínguez, Hernán Ariel	20-38570548-5	Taller de Artes Visuales	\$ 1.800,00
Fariás, Emiliano Gabriel	20-37075596-6	Taller de Dramaturgia	\$ 1.800,00
Frare, Giuliana Deolinda Martina	27-39838189-6	Taller de Danza	\$ 3.600,00
Garrido, Patricia Mercedes	27-14435365-5	Taller de Tejido	\$ 1.800,00
Gauna, Micaela Irene	27-35082180-0	Taller de Juegos Teatrales	\$ 3.600,00
Godoy, Ceferina Celia	27-10485025-7	Taller de Marroquinería	\$ 5.400,00
Godoy, Héctor Fabián	20-25711411-3	Taller de Percusión	\$ 1.800,00
Gómez Galarza, Rosalía Emilice	27-33398067-9	Taller de Teatro para niños y adolescentes	\$ 3.600,00
Gómez, María de los Ángeles	23-27812959-4	Taller de Danza para niños y adolescentes	\$ 3.600,00
Gómez Stockli, Alicia Mariana	27-29766832-9	Taller de Yoga	\$ 1.800,00
González, Carina María Alejandra	27-23051642-7	Taller de Teatro para adultos y niños	\$ 6.000,00
González, Tania Melina	27-33854702-7	Taller de Danza para niños y adultos	\$ 5.400,00
Guimera, Rocío Agustina	27-40159140-6	Taller de Danza para niños	\$ 4.500,00
La Gamma, María Ester	27-05493477-2	Taller de Canto	\$ 4.000,00
Lencina, Gustavo Gabriel	20-22712799-7	Taller de Ritmos	\$ 1.800,00
Machado, Mónica Liliana	23-92974574-4	Taller de Circo	\$ 1.800,00
Melgarejo, Miriam Noemí	27-29466149-8	Taller de Artes Visuales para niños	\$ 3.600,00
Montenegro, Daiana Elizabeth	23-36813570-4	Taller de Artes Visuales	\$ 1.800,00
Peralta, Federico Germán	20-33014024-1	Taller de Música y Percusión para niños	\$ 5.400,00
Peralta, Francisco Joaquín	20-30485539-9	Taller de Murga	\$ 5.400,00
Perpoli, Liliana Betsabe	27-41716065-0	Taller de Danza	\$ 3.600,00
Ríos, Víctor Alberto	20-17036707-4	Taller de Música	\$ 1.800,00
Rojas, Salomé	27-35982596-5	Taller de Acrobacia en Tela	\$ 5.400,00
Rubio Valdés, Héctor Patricio	20-93992158-4	Taller de Percusión Africana	\$ 1.800,00
Seva, Lionel Aníbal	20-25288740-8	Taller de Atrapasueños	\$ 1.800,00
Vitale, Amalia Alejandra	23-18607392-4	Taller de Artes Visuales	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2820/2019.

Expte. N° 4567/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Veredas – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte – 2º Etapa" a realizarse en ambos lados de calle San Juan entre calles Misiones y 1º de Mayo de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 194.360,88) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Mocreteá Ltda.	Pallottini Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" N° 00001-00000123	\$ 184.642,83	Pesos ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con ochenta y tres centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Mocreteá Ltda.	Pallottini Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" N° 00001-00000124	\$ 9.718,04	Pesos nueve mil setecientos dieciocho con cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2821/2019.

Expte. N° 4529/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA N° 18 MANZANA 27 E – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, José Horacio	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1.224	"B" N° 00002-00000332	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, José Horacio	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1.224	"B" N° 00002-00000333	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2822/2019.

Expte. N° 4531/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA N° 9 MANZANA 27 E – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, José Horacio	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1.224	"B" N° 00002-00000328	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, José Horacio	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1.224	"B" N° 00002-00000329	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2823/2019.

Expte. N° 4532/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA N° 8 MANZANA 27E – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1.224	"B" N° 00002-00000324	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1.224	"B" N° 00002-00000325	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor.Habitac.Hábitat Nor - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2824/2019.

Expte. N° 4527/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en “VIVIENDAS – CASA N° 19 MANZANA 27E – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1.224	“B” N° 00002-00000334	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1.224	“B” N° 00002-00000335	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor.Habitac.Hábitat Nor - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2825/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio “ROCA Y GUIDO SPANO”, cuya jurisdicción estará comprendida por calle Julio A. Roca entre calles Luis Clavarino y Carlos Guido Spano y en calle Carlos Guido Spano entre calles Santiago Díaz y Julio A. Roca de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Julio A. Roca N° 466 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2826/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Olivera, Claudia Alejandra	27-17143826-3	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2827/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA y PÁGUESE la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 23.910,00) a la Dirección Provincial de Vialidad de la provincia de Entre Ríos, debiendo librarse el cheque correspondiente a nombre del Señor Marcelo Alejandro RODRÍGUEZ, CUIT N° 20-23975992-1 en su carácter de Jefe de Comisión, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.7.2.0. – Viáticos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2828/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE a la agente María Eugenia CAFFERATA, Legajo N° 96 con Cesantía en razón de la gravedad de los incumplimientos en los que ha incurrido (artículo 7º apartado 2 incisos b) y c) de la Ordenanza N° 8917/1989) y de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la agente María Eugenia CAFFERATA, por la Dirección de Personal Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2829/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2019 a la firma "AVANZAR SRL", CUIT N° 30-67484634-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 34 KM 129, localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe, para la adquisición de CINCUENTA Y CUATRO (54) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50-60) de penetración, destinado a obras de pavimentación por los Consorcios: "Vecinos en Acción", "Etchevehere E/Ayacucho y España" y consorcio "Don Emilio", a un precio total a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 2.241.000,00), marca y procedencia YPF; y demás condiciones de acuerdo a Pliego.

ARTÍCULO 2º.- El pago se realizará a los siete (7) días de la fecha de la presentación de factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por el proveedor una vez recibido el material con conformidad por parte de la Municipalidad.



ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en su domicilio.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a las Jurisdicciones: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCME – Pavimentación por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.54 2.6.5.0; 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCME – Pavimentación por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.52 2.6.5.0 y 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCME – Pavimentación por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.53 2.6.5.0 – Cemento, Cal y Yeso.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2830/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del proveedor "Termas del Sur Entrerriano SRL", CUIT N° 30-71248713-1, en concepto de servicio de hotelería para la Secretaría de Turismo de la ciudad de Fray Bentos, República Oriental del Uruguay y su esposo durante la noche del día 30 de abril del año 2019 al día 1º de mayo del corriente año, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor "Termas del Sur Entrerriano SRL", CUIT N° 30-71248713-1, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 14, Kilómetro 63, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Tique Factura "B" N° 0003-00013470.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2831/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del proveedor "Termas del Sur Entrerriano SRL", CUIT N° 30-71248713-1, en concepto de servicio de hotelería para productores de América TV los días 10, 11 y 12 de mayo del corriente año, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor "Termas del Sur Entrerriano S.R.L.", CUIT N° 30-71248713-1, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 14, Kilómetro 63, hasta la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Tique Factura "B" N° 0003-00013348.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2832/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria (TGI) y Obras Sanitarias Municipal (OSM), correspondientes al

Período 6º del año 2019, y Cementerio correspondiente al Período 5º del año 2019, ambas con vencimiento al día 10 de julio del año 2019 y Planes de Pago y Moratorias correspondientes al Período 7º del año 2019, con vencimiento al día 15 de julio del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL Nº	IMPORTE
CARLÉS, Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 3.437,00
GUERÍN María Victoria	27-34660822-1	\$ 3.584,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2833/2019.

Expte. Nº 4530/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA Nº 10 MANZANA 27 E – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires Nº 1.224	"B" Nº 00002-00000330	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires Nº 1.224	"B" Nº 00002-00000331	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2834/2019.

Expte. Nº 4528/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA Nº 20 MANZANA 27 E – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires Nº 1.224	"B" Nº 00002-	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil



Ltda.					00000336		novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.
-------	--	--	--	--	----------	--	---

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1.224	"B" N° 00002-00000337	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2835/2019.

Expte. N° 4568/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de "Cordón Cuenta y Badenes en calles Teresa Margalot y 2 de Julio" sobre calles Teresa Margalot entre calle Río Gallegos y Calle N° 5498; y en calle 2 de Julio entre calles Teresa Margalot y Francisco Lapalma todas de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 262.568,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" N° 00002-00000217	\$ 249.439,60	Pesos doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con sesenta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" N° 00002-00000218	\$ 13.128,40	Pesos trece mil ciento veintiocho con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.71 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2836/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE a la agente María Luz VILLAGRA, DNI N° 21.428.358, Legajo N° 533 con treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 7º, apartado 1, inciso d) de la Ordenanza N° 8917/1989, en virtud de haberse ausentado durante el mes de enero, febrero y julio del año 2018 de su lugar de residencia, mientras se encontraba bajo licencia médica, sin autorización previa del Poder Ejecutivo Municipal, incumpliendo la manda de la Ordenanza N° 10.554/2002.

ARTÍCULO 2º.- DESE cumplimiento a las disposiciones del artículo 11º in fine de la Ordenanza N° 10.554/2002, descontándose por la Dirección de Personal, la suma correspondiente por los días que la agente VILLAGRA se ausentó de la ciudad mientras se encontraba bajo licencia médica.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE a la agente María Luz VILLAGRA, por la Dirección de Personal.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2837/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, Licenciado Gastón IRAZUSTA, respecto a la contratación directa del Proveedor "Propulsora SA" ("Hotel Embajador"), CUIT N° 33-56393541-9, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 115 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería entre los días 31/03/2019 y 02/04/2019 para el Secretario de Turismo de la Costa Atlántica, partido de Buenos Aires, quien visitó nuestra ciudad a fin de mantener diversas reuniones de intercambio de experiencias y de destinos, en el marco del Programa "Turismo365", conforme los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "Propulsora SA" ("Hotel Embajador"), CUIT N° 33-56393541-9, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 115 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0002-00035958, de fecha 25/04/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2838/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Comunicación Institucional, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNIN, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Ana Ester RUARTE, CUIT/CUIL N° 27-27404231-7, domiciliada en calle Monseñor Jorge R. Chalup N° 127 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 115.200,00), con retroactividad al día 1º de julio del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que cumpla tareas como fotógrafa en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Ana Ester RUARTE, CUIT/CUIL N° 27-27404231-7, por la prestación de los servicios descritos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Dependencia: PRENS – Prensa – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2839/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Collazo, Marisa Gisela	27-28948807-9	\$ 1.000,00



García, Gisela Araceli	27-33679253-9	\$ 1.500,00
Schwindt, Marcela María Ester	27-27813124-1	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2840/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 16 de junio del año 2019, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.), Florencia Carolina VARELA, DNI N° 38.354.371, con domicilio en la intersección de calles 9 de Julio y Manzoni (casa 15) de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 18 de junio del año 2019 finalizó el Acuerdo Individual de Pasantía referida, en virtud de haberse cumplido el plazo legal máximo establecido por la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.) del presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2841/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **ADJÚDÍQUESE** la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2019 a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Azopardo N° 770, Piso 23º, Oficina 06, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la adquisición de OCHOCIENTAS TONELADAS (800 TNS.) DE SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO (SL), BASE BAUXITA 7.6% O.U.T., a un precio total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.808.800,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días de aprobados los análisis de cada partida, en PESOS, previa aprobación de los remitos debidamente conformados por la Dirección de Obras Sanitarias, y la posterior presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en su domicilio.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 – Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2842/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2019, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT Nº 27-06544031-3, con domicilio en Ruta Nacional 14, Km. 48 de esta ciudad, la adjudicación de SESENTA MIL (60.000) LITROS de GAS OIL GRADO 2 para ser destinados a equipos que prestan servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a un precio total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.850.000,00), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a las Jurisdicciones: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes, 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento - Dependencia: DRMNTM – Dirección de Mantenimiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.00.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes y 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.03.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2843/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 15 de julio del año 2019, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA Nº 31/2019, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Danilo PRADEIRO, en representación de la Dirección de Cultura.

- Analista Programador, Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2844/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 18 de junio del año 2019, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.), Evelyn Mabel BROGGI, DNI Nº 37.075.526, con domicilio en calle José María Bértora Nº 1.644 de esta ciudad, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 18 de junio del año 2019 finalizó el Acuerdo Individual de Pasantía referida, en virtud de haberse cumplido el plazo legal máximo establecido por la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 3º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de las pasantías y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2845/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de mayo del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, el contrato al Señor Facundo Javier BAIGORRIA, DNI N° 37.193.124, domiciliado en la intersección de calles Rosario y Alfredo Palacios S/N de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario, en la Sección Instalaciones Externas, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Facundo Javier BAIGORRIA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General más los adicionales propios de la Sección Instalaciones Externas de la Dirección de Obras Sanitarias, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2846/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, el contrato a la Agrimensora Eladia María RIVOLLIER, DNI N° 28.358.829, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 359 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- La Agrimensora Eladia María RIVOLLIER percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2847/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de abril del año 2019, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno a la estudiante de la carrera de Técnico Superior en Seguridad, Higiene y Ambiente en el Trabajo, del Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA), Ludmila MAGNE, DNI N° 41.063.114, domiciliada en Boulevard José M. Martínez N° 1.075 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 30 de abril del año 2019 finalizó el Acuerdo Individual de Pasantía referida, en virtud de haberse cumplido el plazo legal máximo establecido por la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2848/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de junio del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, el contrato al Señor Héctor Raúl GUERRERO, DNI N° 25.031.465, domiciliado en calle Ituzaingó N° 368 de esta ciudad, quien



cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Héctor Raúl GUERRERO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los Adicionales que percibe el personal afectado a la Sección Barrido, de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2849/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, el contrato a la Señorita María Agustina MOUSSOU, DNI N° 32.454.250, domiciliada en Barrio 62 Viviendas, Casa N° 11, Sector D8 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita MOUSSOU percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más Adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto N° 2862/2007, de fecha 21 de noviembre del año 2007, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2850/2019.

Expte. N° 4586/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA N° 11 MANZANA 27 E – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Rébori N° 370	"B" N° 00002-00000013	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Rébori N° 370	"B" N° 00002-00000014	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2851/2019.

Expte. N° 4608/2019.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA Nº 9 MANZANA 26 I-1 - Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel Nº 170	"B" Nº 00002-00000387	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel Nº 170	"B" Nº 00002-00000388	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2852/2019.

Expte. Nº 4607/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA Nº 8 MANZANA 26 I-1 - Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel Nº 170	"B" Nº 00002-00000384	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel Nº 170	"B" Nº 00002-00000385	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2853/2019.

Expte. Nº 4585/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA Nº 12 MANZANA 27 E – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Rébori Nº 370	"B" Nº 00002-00000019	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Rébori Nº 370	"B" Nº 00002-00000020	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2854/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT Nº 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín Nº 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 7.145,14), por Seguro contra Incendio para sesenta y seis (66) viviendas construidas en el marco del Programa "68 viviendas" en el Barrio "ATE III", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT Nº 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín Nº 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 7.145,14), conforme Póliza Nº 000087718 de fecha 05/06/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda – Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2855/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT Nº 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín Nº 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma



total de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3.180,27), por Seguro contra Incendio para veinte (20) viviendas construidas en el marco del Programa "64 Viviendas" en el Barrio "DON PABLO", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3.180,27), conforme Póliza N° 000087722 de fecha 05/06/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda – Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2856/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO DEIZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.110,40), por Seguro de Caución para el proyecto acondicionamiento del centro de interpretación de las áreas naturales protegidas del departamento de Gualaguaychú, en el marco del Apoyo Tecnológico al Sector Turismo (ASETUR), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 7.145,14), conforme Póliza N° 000118954 de fecha 05/06/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2857/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.431,13), por Seguro contra Incendio para nueve (9) viviendas construidas en el marco del Programa "64 Viviendas" en el Barrio "QUIJANO", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.431,13), conforme Póliza N° 000087719 de fecha 05/06/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda – Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2858/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, el contrato a la Técnico Superior Administrativo Contable Liliana Soledad KORELL, DNI N° 34.660.828, domiciliada en calle San Luis N° 175 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico Superior Administrativo Contable Liliana Soledad KORELL percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2859/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, el contrato a la Licenciada en Recursos Humanos Flavia Gisele SEGOVIA, DNI N° 33.033.445, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 268 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada Flavia Gisele SEGOVIA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2860/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 29 de junio del corriente año, suscripto por el Director de Electrotecnia, Ingeniero Electromecánico Martín Jesús CERGNEUX, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Daniel BUENAHORA y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LIMITADA", Señor Martín Miguel GALARZA en concepto de mantenimiento, reparación y decoración de eventos mediante guirnaldas de luces decorativas, con planteo, montaje, alimentación, guardia y desmontaje incluidos, con un avance de obra a esa fecha del cincuenta y uno con cincuenta y cuatro por ciento (51.54%), por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 – PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00) - equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LIMITADA", CUIT N° 30-71480416-9, hasta la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 63.650,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualaguaychú CBU N° 19102175 55021700746546, por la realización de las obras descriptas en el artículo 1º del presente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Dependencia: DIRECTN – Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2861/2019.

Expte. N° 4587/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA Nº 13 MANZANA 27E – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Rébori Nº 370	"B" Nº 00002-00000017	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Rébori Nº 370	"B" Nº 00002-00000018	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2862/2019.

Expte. Nº 4588/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA Nº 14 MANZANA 27E – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Rébori Nº 370	"B" Nº 00002-00000015	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Rébori Nº 370	"B" Nº 00002-00000016	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2863/2019.

Expte. Nº 4604/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA Nº 12 MANZANA 26 I-1 – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel Nº 170	"B" Nº 00002-00000376	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel Nº 170	"B" Nº 00002-00000377	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2864/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, el contrato al Abogado Juan Manuel MANFUERT, DNI Nº 33.014.063, domiciliado en calle Ituzaingo Nº 1.376 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MANFUERT percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, más adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto Nº 2862/2007, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2865/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato al Profesor de Educación Secundaria en Economía y Técnico Superior Administrativo Contable Diego Hernán DEL VALLE, DNI Nº 36.318.287, domiciliado en calle 3 de Caballería Nº 1.027 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El Profesor de Educación Secundaria en Economía y Técnico Superior Administrativo Contable Diego Hernán DEL VALLE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2866/2019.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, el contrato del Señor Ricardo Fernando CARDOZO, CUIT/CUIL N° 20-29615262-6, domiciliado en calle Juan Manuel Gavazzo N° 216, Barrio CGT, Manzana N° 1, Casa N° 16 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Ricardo Fernando CARDOZO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2867/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor "EL MIRADOR SRL", CUIT N° 30-61490424-7, domiciliado en la intersección de calles Bolívar y Pellegrini de esta ciudad, para la provisión de nafta común para el vehículo Dominio OLO 660, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "EL MIRADOR SRL", CUIT N° 30-61490424-7, domiciliado en la intersección de calles Bolívar y Pellegrini de esta ciudad, por la provisión del insumo mencionado en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 12.476,15), conforme Tique Facturas "B" N° 0021-00600845, N° 0021-00601014, N° 0021-00601044, N° 0021-00601207, N° 0021-00601384, N° 0021-00601392, N° 0021-00601422, N° 0021-00601491, N° 0021-00601689, N° 0021-00601765, N° 0021-00601847 y N° 0021-00601881.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2868/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 2.544,21), por Seguro contra Incendio para dieciséis (16) viviendas construidas en el marco del Programa "60 Viviendas", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 2.544,21), conforme Póliza N° 000087721 de fecha 05/06/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda – Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2869/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS TRES MIL VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.021,25), por Seguro contra Incendio para dieciséis (16) viviendas construidas en el marco del Programa "60 Viviendas", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS TRES MIL VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.021,25), conforme Póliza N° 000087720 de fecha 05/06/2019.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda – Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2870/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 329,94), por Seguro contra Incendio para dos (2) viviendas construidas en el marco del Programa "60 Viviendas", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 329,94), conforme Póliza N° 000087717 de fecha 05/06/2019.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda – Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2871/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1° de abril del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, al Licenciado en Bromatología Luis Edgardo DELLA GIUSTINA, DNI N° 17.053.909, domiciliado en calle Barrio Vicoer Gualayán, Manzana 4, Casa N° 34 de esta ciudad, para realizar tareas inherentes a su profesión en el Laboratorio de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- El Licenciado DELLA GIUSTINA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6° del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2872/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, el contrato de la Señora María de las Nieves HERNER, CUIT/CUIL N° 27-28699414-3, domiciliada en calle Quinquela Martín N° 2.424 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Señora HERNER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más el Adicional que percibe el personal afectado a la Dirección de Suministros, según lo dispuesto en el Decreto N° 1684/2014, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de agosto del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2873/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de mayo del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, el contrato al Señor Fernando Luis DE LOS SANTOS, DNI N° 31.567.404, Legajo N° 3.027, domiciliado en calle Gob. Luis L. Etchevehere N° 977 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Fernando Luis DE LOS SANTOS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los adicionales propios que percibe el personal afectado a la Sección de Producción, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2874/2019.

Expte. N° 4605/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Mejoramiento y Puesta en Valor Planta Alta Museo de la Memoria Popular (Casa Rosada Cosmódromo)", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ (\$ 347.110,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca l Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" N° 00003-00000079	\$ 329.754,50	Pesos trescientos veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos.



Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" N° 00003-00000080	\$ 17.355,50	Pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MUSCAR – Museo del Carnaval – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – Museo del Carnaval - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2875/2019.

Expte. N° 4606/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA N° 1 MANZANA 26 I-1 – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 00002-00000382	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 00002-00000383	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MVHSN – Mejoramiento Vial Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor.Habitac.Hábitat Nor - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2876/2019.

Expte. N° 4609/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA N° 10 MANZANA 26 I-1 – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 00002-00000380	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.



Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel Nº 170	"B" Nº 00002-00000389	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor.Habitac.Hábitat Nor - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2877/2019.

Expte. Nº 4610/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "VIVIENDAS – CASA Nº 11 MANZANA 26 l-1 – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 255.722,05)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel Nº 170	"B" Nº 00002-00000378	\$ 242.935,95	Pesos doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel Nº 170	"B" Nº 00002-00000379	\$ 12.786,10	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Hábitat Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 – Mejor.Habitac.Hábitat Nor - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2878/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 16 de julio del año 2019, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA Nº 32/2019, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Raúl VERA, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2879/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de ochenta (80) castraciones de animales realizadas en el quirófano municipal en el Barrio Pereda de esta ciudad, en el ámbito del Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2880/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2019, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 22 de julio del año 2019, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de UN (1) PLOTTER, tipo HP DesignJet T830, de TREINTA Y SEIS (36) pulgadas, según el detalle que se especifica en Pliegos, el que será afectado a la Dirección de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 22 de julio del año 2019, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 480.500,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 64 - Cond Ej Sub Secretaria de Planeamiento - Dependencia: ARCATA - Área de Catastro - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 42.04.00 4.3.6.0 - Equipo para computación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2881/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a cubrir la diferencia del gasto que implica la permanencia en la misma de dos (2) personas de escasos recursos económicos y salud delicada, situación que ha sido evaluada por el Área del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondiente al mes de junio del año 2019:

- Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT N° 30-62325295-3, la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2882/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-71022217-3, por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de junio del año 2019.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2883/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Héctor Alberto DOELLO, DNI N° 13.316.154, domiciliado en calle Lavalle N° 644 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativo 1°, Categoría 3 del Escalafón General, en la órbita del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 31 de mayo del año 2019, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2884/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 32.986,98) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en Tesorería Municipal durante el mes de junio del año 2019, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2885/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2019 y hasta el día 31 de julio del año 2019, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección



General al estudiante de la carrera Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.), Alexis Damian OROÑO, DNI N° 40.159.367, con domicilio en calle Sarmiento N° 620 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría

10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2886/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 31 de julio del año 2019, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General al estudiante de la carrera Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.), Alexis INDA, DNI N° 39.263.268, con domicilio en Boulevard de María y Teresa Margalot S/N de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría

10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2887/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE, con retroactividad al día 1º de junio del año 2019 y hasta el día 9 de julio del año 2019, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda al estudiante de la carrera de Contador Público, de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Católica de Santa Fe, Señor Juan Ignacio BRUZZONI, DNI N° 39.029.746, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 587 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 9 de julio del corriente año finalizó el Acuerdo Individual de Pasantía referida, en virtud de haberse cumplido el plazo legal máximo establecido por la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría

10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese al pasante y a la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Católica de Santa Fe.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2888/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que a partir del dictado del presente la calle Constitución entre las calles Domingo F. Sarmiento (Avenida Parque) y José Hernández, tendrá sentido de circulación de NORTE a SUR, determinándose asimismo la prohibición de estacionar sobre el margen ESTE de la calle Constitución en el mismo tramo; y la calle Nicolás Avellaneda entre las calles Constitución y Juan Lavalle tendrá sentido de circulación de ESTE a OESTE.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2889/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE Licencia a partir del día 16 de julio del año 2019 hasta el día 19 de julio del corriente año al Director de Cultura, Señor Francisco MELCHIORI, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Señor Francisco MELCHIORI, y por el lapso que dure la misma, la Dirección de Cultura, estará a cargo de la Señora María Inés MARTINELLI, DNI N° 30.789.422.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 76/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Mario Andrés SANDOVAL, DNI N° 13.851.410, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Flavia Romina SANDOVAL, DNI N° 29.765.590, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 152, Fila 5, Sección "GB", Galería 2, Legajo N° 17.020.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Flavia Romina SANDOVAL, DNI N° 29.765.590, con domicilio en la intersección de calles Camila Nievas y Eusebio Goldaracena N° 411 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 152, Fila 5, Sección "GB", Galería 2, Legajo N° 17.020.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 77/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO hacer lugar al Recurso de Revisión planteado por el agente Walter David CARMONA, DNI N° 32.296.640, contra el Decreto N° 4353/2018.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 78/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria presentado por el agente Ángel Ramón GUERRERO, DNI N° 12.809.915, Legajo N° 877, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- No hacer lugar al Recurso de Apelación en Subsidio por improcedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal notifíquese al agente Ángel Ramón GUERRERO de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 79/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora María Soledad MELGAREJO, DNI N° 25.660.989, contra la sentencia de la Jueza de Faltas suplente de fecha de 24 de mayo del año 2019, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora María Soledad MELGAREJO, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 80/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora María Agustina FERNÁNDEZ HUERGO, DNI N° 25.786.615, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 14 de junio del año 2019, la que se confirma, en virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora María Agustina FERNÁNDEZ HUERGO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 81/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora María Cecilia BOARI, DNI N° 25.018.643, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 27 de mayo del año 2019, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora María Cecilia BOARI de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 82/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Ángel Gustavo GONSEBATT, DNI N° 12.809.736, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 18 de junio del año 2019, la que se confirma conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Ángel Gustavo GONSEBATT de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

BOLETÍN MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE
GUALEGUAYCHÚ**



H.C. DELIBERANTE

**ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES**

**JULIO DE 2019
(DEL 1º/07/19 AL 15/07/19)**



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 5 obran las Ordenanzas N.º. 12.325, 12.326, Y 12.327/2019 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el día 1º al día 15 de julio del año 2019.

LEANDRO SILVA
SECRETARIO H.C. DELIBERANTE

ORDENANZA N° 12.325/2019.-
EXPTE.N° 5710/2016-H.C.D.

VISTO:

La solicitud efectuada por vecinos del barrio "Loteo Mercado Fiorotto", y

CONSIDERANDO:

Que en la nota obrante a fs.1, vecinos del barrio mencionado, solicitan a este Concejo Deliberante, la imposición de nombre a dos calles públicas que identifican, manifestando las complicaciones que les trae aparejada la no denominación de las mismas.

Que a fs. 3 obra agregado dictamen de Planeamiento, no encontrando objeciones para la propuesta desarrollada por los vecinos peticionantes.

Que a fs.4/5 vta. obra agregada acta de conformidad de los vecinos del barrio Loteo Mercado Fiorotto, manifestando el acuerdo con la variedad de nombres propuestos.

Que tratado el asunto en la Comisión de Obras Públicas, se resolvió por unanimidad, denominar a la actual calle pública N° 72 con el nombre de "Tierra del Fuego", y a la actual calle pública N° 74 con el de "Tucumán".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- IMPÓNGASE el nombre "TIERRA DEL FUEGO" a la actual calle pública N° 72, y con el de "TUCUMAN" a la actual calle pública N° 74.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE de la presente a la Dirección de Catastro y a la Subsecretaría de Planeamiento a los fines de su correcta registración, y a la Dirección de Tránsito para que se coloque la señalética correspondiente.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 5 de julio de 2019.

Mariana Farfán, Vicepresidente 1° - Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12.326/2019.-
EXPTE. N° 6339/2019-H.C.D.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Comisión Vecinal del barrio "Villa María", y;

COSIDERANDO:

Que en la nota obrante a fs. 4, el Presidente de la Comisión Vecinal propone y peticiona a este Cuerpo, la imposición del nombre "Daniel A. TAGNIANI" al salón de usos múltiples (SUM) del barrio, manifestando que el Sr. Tagniani desde el 2011 ocupó el puesto de tesorero de la comisión, trabajando siempre de forma comprometida por lograr el mayor bienestar de los vecinos de la zona, y de la ciudad en general.

Que a fs. 7, la comisión de Obras Públicas de este Concejo Deliberante, solicitó a la Dirección de Comisiones Vecinales, la confección de un acta de conformidad de los vecinos con el nombre propuesto.

Que la misma, obra agregada a fs. 9/10, realizada en fecha 27 de mayo del corriente, confirmando los vecinos el nombre propuesto.

Que por todo lo expuesto, se considera viable acceder a lo solicitado, imponiéndole el nombre de "Daniel A. TAGNIANI" al espacio propuesto.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- IMPÓNGASE el nombre "Daniel A. TAGNIANI" al salón de usos múltiples (SUM) sito en el Barrio Villa María de nuestra ciudad de Gualaguaychú.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE de la presente a la Dirección de Comisiones Vecinales de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 5 de julio de 2019.

Mariana Farfán, Vicepresidente 1° - Leandro M. Silva, Secretario.

ORDENANZA N° 12.327/2019.-
EXPTE.N° 6420/2019-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3708/2019, caratulado: “SECRETARÍA DE GOBIERNO S/ PROYECTO DE ORDENANZA – CREACIÓN DEL MUSEO DEL CARNAVAL”, y la necesidad de crear el denominado “Museo del Carnaval de Gualeguaychú”; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad es reconocida a nivel nacional e internacional por su fuerte cultura carnavalera, enmarcada principalmente en dos (2) actividades sociales y culturales como son el Corso Popular “Matecito” y el “Carnaval del País”.

Que el Museo del Carnaval de Gualeguaychú se desarrolla como una institución que adquiere, documenta, conserva, investiga y comunica el patrimonio material e inmaterial relacionado con la historia del carnaval a nivel mundial, regional y, principalmente, local.

Que dicho espacio cumple un destacado rol social, brindando un servicio de calidad a la comunidad, involucrando a los diferentes actores sociales, los que se convierten en verdaderos protagonistas.

Que en este sentido, resulta sumamente necesario que el mismo se consolide como una institución que fortalezca nuestra identidad como ciudad de larga trayectoria carnavalera, identificando y difundiendo los rasgos más significativos que fueron marcando nuestra historia.

Que asimismo es necesario documentar y presentar la vigencia y compleja dinámica que caracteriza a las expresiones culturales que son los carnavales en sus distintos niveles.

Que el Museo del Carnaval de Gualeguaychú se encuentra ubicado en la ex Sala de Máquinas del Ferrocarril General Urquiza en el predio del Parque de la Estación, sitio dispuesto a los fines del funcionamiento del “Museo del Carnaval” mediante Ordenanza N° 10.506/2001, y el espacio físico está dispuesto en cuatro (4) áreas: De Exposición: donde se ubica la recepción y los espacios de exhibición del museo, para muestras permanentes e itinerantes; Área Técnica: en el cual se montan los talleres de conservación y restauración, diseño de las exposiciones como así también un taller museográfico; Área de Servicios: la que cuenta con baños públicos, café, guardarropa, espacios de descanso y recreación, y próximamente contará también con una tienda; y Área Administrativa: con oficinas para el personal, una sala de consulta bibliográfica y archivo.

Que dentro de los objetivos del Museo, se pueden destacar: resguardar el acervo patrimonial del Museo y definir políticas de adquisición que lo incrementen; desarrollar actividades para el registro, documentación, conservación y difusión del Patrimonio material e inmaterial; promover y garantizar el acceso al conocimiento y la investigación sobre diferentes temas que tengan que ver con el Carnaval, desde los aspectos sociológicos, antropológicos, artísticos, entre otros, con la creación de una biblioteca y un archivo de temática específica; trabajar en fortalecer el rol social de esta institución, dando a la comunidad un papel protagónico, buscando ser un lugar de diálogo y reflexión, así como promover y desarrollar diferentes actividades de extensión, entre otros.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CREÁSE el “Museo del Carnaval de Gualeguaychú”, el que se encuentra ubicado en la ex Sala de Máquinas del Ferrocarril General Urquiza, en el predio del Parque de la Estación de nuestra ciudad, sitio dispuesto a los fines del funcionamiento del mismo mediante Ordenanza N°10.506/2001, cuyos objetivos principales serán la adquisición, documentación, conservación, investigación, y comunicación del patrimonio material e inmaterial relacionado con la historia del carnaval a nivel mundial, regional y principalmente, local del Corso Popular “Matecito” y del “Carnaval del País”.

ARTÍCULO 2°.- LA autoridad a cargo de la administración del Museo del Carnaval de Gualeguaychú, que será designada por el Departamento Ejecutivo, tendrá las siguientes funciones:

- a) Conformar y custodiar el acervo patrimonial del museo, definiendo políticas de adquisición que lo incrementen.
- b) Desarrollar actividades para el registro, documentación, conservación y difusión del patrimonio material e inmaterial.
- c) Promover y garantizar el acceso al conocimiento y la investigación sobre diferentes temas que tengan que ver con el carnaval, desde los aspectos sociológicos, antropológicos, artísticos, entre otros, con la creación de una biblioteca y un archivo de temática específica.
- d) Fortalecer el rol social de la institución, dando a la comunidad un papel protagónico, buscando ser un lugar de diálogo y reflexión, así como promover y desarrollar diferentes actividades de extensión.
- e) Llevar a cabo trabajos interinstitucionales con la Comisión del Carnaval, con los diferentes Clubes de la ciudad, murgas y conjuntos carnavalescos, con instituciones educativas de los diferentes niveles, con asociaciones civiles y otros museos.
- f) Llevar a cabo actividades para fortalecer el vínculo con los actores de las diferentes manifestaciones de esta fiesta, entre ellos, carroceros, diseñadores, modistas, músicos, batuqueros, corneteros, integrantes de las comparsas, murgas y conjuntos carnavalescos, etcétera.
- g) Proyectar actividades en conjunto con los distintos museos integrantes del Polo Museístico (Museo de la Memoria Popular y Museo Ferroviario), así como también con los otros museos y sitios patrimoniales pertenecientes a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y a otras Instituciones.
- h) Promover y desarrollar diferentes instancias de formación y capacitación dirigidas a estudiantes, docentes y público en general.
- i) Desarrollar talleres y cursos para difundir distintas técnicas de realizaciones y expresiones artísticas relacionadas con el carnaval (murga, percusión, canto, diseño, producción de indumentaria, etcétera).
- j) Realizar y difundir un programa de exposiciones temporarias, que a su vez puedan circular por diferentes instituciones relacionadas con la temática. Asimismo, gestionar la exposición de muestras itinerantes que lleguen desde otras instituciones.

ARTÍCULO 3°.- LOS bienes que componen el acervo del Museo del Carnaval de Gualeguaychú son propiedad exclusiva de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú. La autoridad a cargo de la administración deberá elaborar un inventario de bienes



y un protocolo de incorporación de bienes al patrimonio municipal, mediante las diversas formas y formalidades. Asimismo, deberá reglamentarse la forma de recibir piezas en préstamo.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar mediante Decreto el costo y condiciones de ingreso para aquellos visitantes del Museo del Carnaval de Gualeguaychú, como asimismo visitas grupales, excursiones, actividades guiadas, etcétera. Asimismo podrá reglamentar el funcionamiento, estableciendo horarios de apertura y de cierre, visitas guiadas a instituciones y/o público en general, prohibiciones y demás condiciones o características.

ARTÍCULO 5°.- LOS fondos que ingresen al Museo del Carnaval de Gualeguaychú en carácter de venta de entradas serán destinados a la adquisición de piezas patrimoniales, a la difusión del museo y a su conservación y equipamiento.

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de julio de 2019.

Mariana Farfán, Vicepresidente 1°- Leandro M. Silva, Secretario.